



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2016

NÚMERO: 02/2016

ACTA DE LA SESIÓN

| | |
|---------------------------------------|---|
| Presidencia | D. Francisco José Martínez Alted |
| Concejales G.M. P.S.O.E. | D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler |
| Concejales G.M. U.P. y D. | D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. Jorge Miralles Martínez |
| Concejales G.M. P.P. | D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz |
| Concejales G.M. Compromís per Novelda | D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares |
| Concejales G.M. Guanyar Novelda | D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez |
| No asisten | D. ^a Pilar M ^a García Abad (Justificada) |
| Sra. Secretaria Accidental | D. ^a M ^a José Sabater Aracil |
| Sra. Interventora Accidental | D. ^a Rosa Díez Machín |

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

Por el Sr. Alcalde, antes de iniciar la sesión, se justifica la ausencia de la Sra. García Abad que no ha podido asistir a la sesión por el fallecimiento de un familiar.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PÉSAME DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA FAMILIA DE D. JOSÉ ANTONIO PENALVA BELTRÁ.- Asimismo el Sr. Alcalde manifestó en nombre propio y en el de toda la Corporación su más sentido pésame a los familiares de D. José Antonio Penalva Beltrá, trabajador de este Ayuntamiento, por su fallecimiento en el día de ayer 1 de febrero.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 1 y 11 DE DICIEMBRE DE 2015- Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se indica que no ha recibido la copia de las actas y por tanto no las ha visto.

La Sra. Secretaria indica que la documentación está en Secretaría desde el momento de la convocatoria del pleno y, cuando se remite por correo electrónico, si por los miembros de la corporación se detecta que falta algún documento, deben ponerse en contacto con Secretaría y comunicarlo si quieren tenerlo a su disposición por este medio.

Por el Sr. Alcalde se pasa al siguiente punto sin que se produzca la votación de las actas por lo que se entiende que quedan sobre la mesa.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 1 de enero de 2016, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

DECRETO DE 14 DE ENERO DE 2016 SOBRE CREACIÓN Y PRESIDENCIA DE CONSEJOS SECTORIALES.

“DECRETO.- Novelda, 14 de enero de 2016

Visto que con fecha 6 de octubre de 2015, el Ayuntamiento Pleno acordó la creación de los siguientes Consejos Sectoriales:

- Consejo Sectorial Modelo de Ciudad.
- Consejo Sectorial de Bienestar Social.
- Consejo Sectorial de Deportes.
- Consejo Sectorial de Cultura y Normalización Lingüística.
- Consejo Sectorial de Educación.
- Consejo Sectorial de Salud.
- Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.
- Consejo Sectorial de Agrario.
- Consejo Sectorial de Comercio.
- Consejo Sectorial de la Infancia.
- Consejo Sectorial de Desarrollo Económico.
- Consejo Sectorial de Juventud.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Consejo Sectorial de Igualdad y Mujer.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y la propuesta de la Concejalía correspondiente, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, especialmente el art. 131.1 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y el art. 11. a) del *Reglamento de Participación Ciudadana* de Novelda, RESUELVO:

PRIMERO: DELEGAR LA PRESIDENCIA de los **Consejos Sectoriales** en los siguientes **Concejales**:

- FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ
 - Consejo Sectorial Modelo de Ciudad
- GENOVEVA MICÓ SOLER
 - Consejo Sectorial de Bienestar Social
 - Consejo Sectorial de Igualdad y Mujer
- BARTOLOMÉ ÚBEDA FERNÁNDEZ
 - Consejo Sectorial de Deportes
 - Consejo Sectorial de Educación
 - Consejo Sectorial de la Infancia
- M^a DOLORES ABAD GUERRA
 - Consejo Sectorial de Cultura y Normalización Lingüística
- PILAR M^a GARCÍA ABAD
 - Consejo Sectorial de Salud
 - Consejo Sectorial de Participación Ciudadana
- JORGE MIRALLES MARTÍNEZ
 - Consejo Sectorial Agrario
 - Consejo Sectorial de Juventud
- M^a LOURDES ABAD MARTÍNEZ
 - Consejo Sectorial de Comercio

SEGUNDO: Esta Alcaldía ejercerá la Presidencia del Consejo Sectorial de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presidente efectivo de cada Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo de conformidad con la normativa vigente, incluida la convocatoria de las reuniones, que contará siempre con el Visto Bueno de la Alcaldía, sin perjuicio de la facultades de la misma para el caso de que quiera ejercerlas directamente el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente nato de estos órganos complementarios.

CUARTO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, notificándose, igualmente, a los Sres. Concejales designados y debiendo ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, una vez se haya



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por parte del interesado, de conformidad a lo establecido en los arts. 44 y 114 del ROF."

3) ORDENANZA FISCAL REGULADA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- MODIFICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social celebrada con fecha 28 de enero de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de enero de 2016.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 18 de enero de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal.

Vista la memoria general sobre la modificación de ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2016, emitida por el Concejal del Área de Económica de fecha 18 de enero de 2016.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica que votará a favor de la medida ya que parece que, a través de esta modificación, se agilizan los trámites y resulta más sencillo.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica que su grupo votará a favor si se considera que se simplifican los trámites.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala que hasta este momento el Ayuntamiento era el obligado a comunicar las altas a catastro cuando un ciudadano pedía licencia de obras. Con la modificación plantada se suprime esta obligación y se entiende que el trámite será más sencillo. Además se han detectado fallos gestión porque desde hace tiempo no se están tramitando estas altas. De esta manera, a los interesados que han construido no se les está liquidando el IBI y ello ha supuesto una merma en los ingresos. Además este hecho produce discriminación entre los ciudadanos que pagan y los que no pagan por un fallo de gestión municipal. Este hecho no solo ha ocurrido con altas en el catastro sino también con otros tributos como la tasa de basura de las actividades. La falta de comunicación de la implantación de una nueva actividad ha provocado que algunos empresarios se vean favorecidos respecto a otros. Quiere dejar patente que esta modificación que se plantea ahora lo que hace es simplificar y descargar al Ayuntamiento de ciertos trámites que suponen una mejora en la gestión.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que con esta medida se pretenden unificar procedimientos. Antes el alta en catastro se podría gestionar por dos vías y ahora siempre se sigue el mismo trámite. De esta manera se garantiza que el sistema funcione.

El Sr. Esteve López quiere añadir que, al igual que con los recibos de la basura, no se van a poder recuperar los ingresos anteriores al plazo de prescripción. Ello se debe a una



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

dejación en el Área de Hacienda ya que, al no haberse dado las altas cuando procedía, no se ha podido ingresar la cantidad correspondiente y se ha producido una discriminación respecto a otros ciudadanos que sí han pagado.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la renuncia al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario mediante la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del artículo 6º de Obligación de declarar alteraciones catastrales, en relación con la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,

Se modifica el artículo 6º de la cuota tributaria que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6º.- Obligación de declarar alteraciones catastrales:

Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan transcendencia a efectos de este Impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

- a) Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.
- b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.
- c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo el vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo: Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

Tercero: Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Cuarto: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

4) DECLARAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 96/21100/16115 “PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL. AÑO 2015”, PARA PAGO DE CANTIDAD EQUIVALENTE A 91 DÍAS DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2012.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social celebrada con fecha 28 de enero de 2016.

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 21 de enero de 2015, con la fiscalización y el conforme de la Interventora y el visto bueno del Concejal de Personal, en el que se expone lo siguiente:

“El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció en su artículo 2 que en el año 2012 el personal del sector público vería reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

En desarrollo y aplicación del citado Real Decreto, y vistos los criterios de aplicación dictados al efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda, y Administraciones Públicas, el pleno celebrado el 5 de noviembre de 2012, acordó retener crédito en aplicaciones presupuestarias correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por los importes correspondientes. No se abonó ni al personal laboral ni al funcionario la paga extra de diciembre de 2012.

Tras reclamar todos los trabajadores el abono de la paga extra correspondiente al periodo comprendido entre el 01/06/2012 y 14/07/2012, fecha que entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2012, por sendos decretos de fecha 12/12/2013 se abonó tanto al personal funcionario como al laboral la paga correspondiente a dicho periodo. La paga extra de los funcionarios se generaba por semestres naturales de junio a noviembre y la del personal laboral de julio a diciembre, y por ello a los funcionarios se le abonaron 44 días y a los laborales 14.

Posteriormente, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, con el objetivo de que el personal que no percibió la paga extraordinaria y adicionales de diciembre de 2012 recupere parte de la misma, ha incluyó la disposición adicional décima segunda denominada “Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012”, la cual establecía que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableciendo además que las cantidades que podrán abonarse



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. Como los funcionarios ya habían cobrado esos 44 días, únicamente se abonó a los laborales los 30 días que faltaban (nómina de septiembre de 2015)

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, estableció en su artículo 1 la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, mediante el abono con carácter extraordinario de un importe equivalente a 48 días o al 26,23% de los importes dejados de percibir por los conceptos citados en los apartados anteriores. Este ayuntamiento abonó en la nómina de noviembre de 2015 esos 48 días.

En la Ley de Presupuestos Generales para el año 2016, en la disposición adicional duodécima se regula la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

En el punto Uno.1 de dicha disposición adicional se establece que “*cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.*

2. Las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

.....
3. Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.”

En base a los datos obrantes en este departamento de personal, el importe total correspondiente a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico del mes de diciembre de 2012 del personal funcionario, laboral y eventual, correspondiente a esos 91 días, asciende a la cantidad de 236.411,40€, según se detalla en el listado anexo que acompaña al presente informe.

En cuanto a la consignación presupuestaria requerida para el abono correspondiente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda acordó en fecha 5 de noviembre de 2012, la declaración de no disponibilidad en la aplicación presupuestaria 96/21100/16115 “Plan de Pensiones del personal. Año 2015” por importe de 514.548’55€.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Dicha aplicación debe ser repuesta a situación de disponibilidad por el importe necesario para hacer el pago de la paga correspondiente al periodo de 91 días a los empleados municipales, con el fin de efectuar las modificaciones de crédito necesarias para dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias que correspondan del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

Por todo lo citado anteriormente, si se cumple lo establecido en el punto Uno.3 de la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2016, en relación a la situación económico-financiera de este ayuntamiento.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guayar Novelda, dice que votará a favor porque es un trámite necesario.

En el mismo sentido se manifiesta la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará a favor porque cuando el PP estaba en el gobierno, devolvió la paga extra en la medida que pudo.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, explica que este acuerdo ya ha sido adoptado en otras ocasiones. El motivo es que en 2012 se bloqueó una paga extra y, a posteriori, por el gobierno que tomó la medida se ha acordado que se vaya devolviendo en fases. Esto supone que el Ayuntamiento tenga que pagar 236.000 euros, pero como así se ha determinado, se pagará.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que todos estamos de acuerdo en que es un trámite necesario.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Autorizar el abono de la cantidad equivalente a 91 días del importe dejado de percibir por la paga extraordinaria y la paga adicional de complemento específico de diciembre de 2012 por el personal funcionario, laboral y eventual. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

SEGUNDO: Reconocer el mismo derecho del apartado primero al personal funcionario y laboral que actualmente no presta servicios en este Ayuntamiento por razones de cese, jubilación o fallecimiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería.

5) ORDENANZA DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y SUS SEDES FESTERAS.- APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Economía y Bienestar Social celebrada con fecha 28 de enero de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Fiestas de fecha 22 de enero de 2016, en el que se expone lo siguiente:

"La normativa vigente atribuye la competencia de los ayuntamientos en materia de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas locales y/o patronales así como la autorización de las actividades extraordinarias que se pretendan realizar durante la celebración de las fiestas locales y verbenas populares, requieran o no la utilización de la vía pública, sin perjuicio de las atribuciones de la Consellería competente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para la autorización de actividades extraordinarias con carácter general.

Dentro de las fiestas se celebran determinados actos tanto en la vía pública como en determinadas sedes, que en el caso de las fiestas de Moros y Cristianos son conocidas como *Comparsas* o *Kábilas* y *Cuartelillos*, y consideradas como componentes necesarios para la fiesta, un punto de referencia para festeros y un lugar donde se centralizan los medios materiales y humanos imprescindibles para la adecuada realización de aquellas.

En este sentido se propone la elaboración de una Ordenanza con el fin de establecer un régimen jurídico abierto pero, a la vez, responsable y necesario para estas sedes o locales que, bajo su común y popular denominación, permita ordenar el funcionamiento de los mismos, a la vez que, en virtud de las reglas de convivencia, se garantice la efectividad del derecho al descanso de los vecinos.

Esta ordenanza es fruto de una necesidad legislativa así como de una voluntad ampliamente solicitada por los sectores interesados para regular las actividades en las citadas sedes y los derechos del conjunto de los ciudadanos, además supone, por parte del ayuntamiento de Novelda, de la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos Santa María Magdalena, y del resto de Comisiones de Fiestas, una asunción de obligaciones y compromisos en algunos casos, sin duda alguna, ya configurados.

En consecuencia, visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, D.^a Manuela del Rosario Such."

La Sra. Agües Martínez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que en 2015, después de las Fiestas, su grupo presentó una moción para que se regulara el tema de las sedes festeras con el fin de que se pueda compaginar el derecho a las fiestas y el derecho de los ciudadanos al descanso. En principio está conforme con la redacción pero tiene claro que hasta que no se ponga en marcha no se puede saber si necesitará algún retoque.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que agradece al Sr. Níguez Pina que se la haya comunicado con antelación. Parece ser que la Ordenanza se ha negociado pero no le queda claro si se han mantenido reuniones con asociaciones de vecinos. También se plantea si en las sedes festeras se van a poder celebrar bautizos y comuniones. En cualquier caso se abstendrán porque no se ha hablado con los vecinos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que le parece correcta la redacción y que se ajusta bastante a la normativa de la Generalitat Valenciana. También señala que, según le han manifestado, hay cuestiones que no se han tratado con los afectados. Solicita que, si hay alegaciones, se estudien bien y se traten de consensuar también como se ha hecho con el documento que se presenta al Pleno.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que era un compromiso del equipo de gobierno y para su elaboración se han tenido en cuenta ordenanzas de localidades vecinas de las que se han cogido ideas. Agradece el trabajo que ha realizado la Concejalía de Fiestas y la Policía Local porque han hecho un gran esfuerzo.

Se trata de un tema complicado porque hay que conciliar intereses contrapuestos. Por un lado el derecho a las fiesta y, por otro, el derecho del resto de los ciudadanos al descanso.

La Generalitat Valenciana tiene una norma marco que se cumple a través de esta Ordenanza pero adaptándose a las características del municipio. A parte de las Comparsas o Kábilas han proliferado los cuartelillos y había que regular esta realidad. En la Ordenanza se indica que la documentación que hay que presentar para posibilitar la inscripción el Registro de Sedes Festeras de la Generalitat porque en esta Cuestión el Ayuntamiento actuó como un intermediario. Por parte de la Junta Central de Moros y Cristianos se ha recibido todo el apoyo para la elaboración de la ordenanza. Está muy satisfecho porque se han dedicado muchas horas de trabajo.

Si se presentan alegaciones se estudiarán y se tendrán en cuenta siempre que mejoren el texto. Aprovecha para animar a todos aquellos que tengan un cuartelillo a que preparar la documentación y se inscriban en el Registro porque cuentan con la colaboración del Ayuntamiento y de la Junta de Moros y Cristianos.

El Sr. Níguez Pina, Concejal-Delegado de fiestas, señala que la normativa vigente atribuye la competencia de los ayuntamientos en materia de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas locales y/o patronales así como la autorización de las actividades extraordinarias que se pretendan realizar durante la celebración de las fiestas locales y verbenas populares, requieran o no la utilización de la vía pública, sin perjuicio de las atribuciones de la Consellería competente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para la autorización de actividades extraordinarias con carácter general.

Dentro de las fiestas se celebran determinados actos tanto en la vía pública como en determinadas sedes, que en el caso de las fiestas de Moros y Cristianos son conocidas como *Comparsas* o *Kábilas* y *Cuartelillos*, y consideradas como componentes necesarios para la fiesta, un punto de referencia para festeros y un lugar donde se centralizan los medios materiales y humanos imprescindibles para la adecuada realización de aquellas.

En este sentido se propone la elaboración de una Ordenanza con el fin de establecer un régimen jurídico abierto pero, a la vez, responsable y necesario para estas sedes o locales que, bajo su común y popular denominación, permita ordenar el funcionamiento de los mismos, a la vez que, en virtud de las reglas de convivencia, se garantice la efectividad del derecho al descanso de los vecinos.

Esta ordenanza es fruto de una necesidad legislativa así como de una voluntad ampliamente solicitada por los sectores interesados para regular las actividades en las citadas sedes y los derechos del conjunto de los ciudadanos, además supone, por parte del ayuntamiento de Novelda, de la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos Santa María Magdalena, y del resto de Comisiones de Fiestas, una asunción de obligaciones y compromisos en algunos casos, sin duda alguna, ya configurados.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Añade que en el Pleno de septiembre adquirió el compromiso de traer la ordenanza en el primer trimestre del año y así ha sido. Agradece la colaboración de la Junta Central de Moros y Cristianos, de las Comisiones de Fiestas y de la Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Señala que se pretende hacer camino como ha indicado la Sra. Agües Martínez-Díez. En cuanto a la intervención del Sr. Sáez Sánchez dice el Sr. Níguez que se tendrán muy en cuenta las alegaciones. Aprovecha para agradecer a Guanyar Novelda y el PP su voto favorable e indica que le hubiese gustado que la ordenanza contase con el apoyo de todos los grupos políticos.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, insiste en que su grupo se abstendrá porque no sabe si las reuniones que se han tenido han sido también con los afectados. Además dice que no se les ha convocado a ellos como oposición. En el Ayuntamiento de Petrer se tuvieron muchas más reuniones.

El Sr. Níguez Pina dice que los vecinos son el resto del pueblo que no es festero y la ordenanza lo que pretende es garantizar el derecho de descanso y, en ese sentido, sí que se ha tenido en cuenta a los afectados.

El Sr. Alcalde dice que este es un primer paso para regular este tipo de actividades y evitar que sigan encontrándose en una especie de limbo jurídico. El espíritu de la ordenanza nace de la participación. No se trata de hacer muchas reuniones sino de hacer reuniones que tengan sentido. Todos los implicados han podido participar en la elaboración. La ordenanza se debe considerar como un punto de partida y, como toda norma, es algo vivo.

Ha sido un ejercicio de participación y aprovecha para agradecer a todos los que han trabajado y participado para que se pueda traer a Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, UPyD, PP y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda)

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la “Ordenanza de las Fiestas de Moros y Cristianos y sus Sedes Festeras”, en la forma en que ha sido redactada.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

6) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social celebrada con fecha 28 de enero de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Patrimonio de fecha 25 de enero de 2016, que literalmente dice:

“Con el fin de proceder a una actualización general del Inventario Municipal de Bienes, con fecha 7 de abril de 2014, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación inicial del Inventario Municipal de Bienes abriendo un periodo de información pública de 2 meses mediante inserción de edictos en el Boletín oficial de la Provincia (BOP) y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones. Dicho plazo finalizó el 12 de agosto de 2014, no obstante, se ha procedido a recoger en el expediente todas aquellas alegaciones que han sido presentadas con posterioridad, con el fin de dar el máximo de publicidad y participación en el expediente.

Por motivo de acumulación de tareas, dicho el inventario no fue aprobado definitivamente en su día, motivo por el cual esta Concejalía suscribió, con fecha 14 de octubre de 2015, propuesta de gasto para contratar con la mercantil INNOVALIA S.L. el análisis y resolución de alegaciones presentadas, con el fin de desbloquear el expediente y posibilitar la aprobación definitiva del inventario.

Del análisis de los informes emitidos por la mercantil Innovalia S.L. y la Secretaria Acctal, resulta que existen algunas alegaciones que no pueden ser resueltas sin un previo requerimiento de subsanación de deficiencias o trámite de audiencia. A la vista de ello y siguiendo la recomendación de INNOVALIA S.L., se propone la aprobación del Inventario dejando al margen la resolución de dichas alegaciones que afectan a caminos ya que, de esta manera, se está primando la regularización jurídica de la mayor parte del patrimonio municipal.”

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental de fecha 25 de enero de 2016, en el que se indica lo siguiente:

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 86 del TRRL, establece la obligación de las Entidades Locales de formar un Inventario valorado de todos los derechos y bienes que le pertenecen, del que se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente y en todo caso cuando se renueve la Corporación.

En consecuencia, el inventario deberá reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto de dicho documento y por ello debe procederse a su actualización periódica. La rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso.

SEGUNDO.- La aprobación de la actualización del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento y tomando como base lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se consideró conveniente exponer al público el expediente de actualización del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta. Por tanto procede en este punto hacer referencia a las alegaciones presentadas por los interesados.

CUARTO: Por parte de INNOVALIA S.L., se ha procedido a agrupar las alegaciones en varios bloques dado que el argumento para su resolución guarda identidad sustancial. Por un lado se declaran como **admitidas** las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

- D.^a M^a Magdalena Martínez Gómez (Reg. entrada nº 4487, de 1 de julio de 2014): Reclamación titularidad de parte de la C/ Juan Sebastián Elcano
- D. Juan José Ruiz Ramírez. (Reg. entrada nº 5271, de 8 de agosto de 2014): Reclamación como titular en relación con un camino en el Polígono 25 Parcela 2006,
- D. Manuel Antonio Pérez Iñesta: Reclamación en relación con un camino en el Polígono 25, Parcela 433.
- D. Vicente Gallardo Alberola y otros: Reclamación sobre la parcela 9009 del polígono 48.
- D. José Miguel Segura Ibáñez. (Reg. entrada nº 7626, de 30 de noviembre de 2015).
- D. Francisco Jover Mira: Reclama que el inventario es ilegible y procede darle atención personalizada.

Por tanto, como el objeto de la reclamación era la titularidad privada de las parcelas referidas, quedarían excluidas del Inventario Municipal de Bienes.

QUINTO.- En un segundo bloque quedan agrupadas reclamaciones que pueden **estimarse parcialmente** ya que existe alguna porción de terreno que puede ser considerada de titularidad privada y quedaría sujeta a algún tipo de trámite para su correcta definición como puede ser una segregación, agrupación, deslinde, etc. En esta situación quedan las siguientes reclamaciones:

- D.^a Isabel Herrero Sánchez: Reclamación de parte del camino con el nº 9008, Polígono 21.
- D. José Pina Galiana. (Reg. entrada nº 5269, de 8 de agosto de 2014): Reclamación del camino 9004, polígono 23.
- D. Antonio López Escolano. (Reg. entrada nº 5332, de 13 de agosto de 2014).
- D. Vicente Ortega Alberola. (Reg. entrada nº 5333, de 13 de agosto de 2014)
- D.^a Rosario Navarro Martínez en repres. Herederos de Enrique Abad Gras (Reg.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

entrada nº 5331, de 13 de agosto de 2014).

- D.^a Carmen Navarro Serrano. (Reg. entrada nº 5299, de 11 de agosto de 2014).
- D. Ramón Navarro Serrano. (Reg. entrada nº 5290, de 11 de agosto de 2014)

Estos cinco últimos en relación con la parcela 9001 del Polígono 18 que en realidad no se corresponde con un camino público sino con una acequia, con la correspondiente senda de riego.

Por tanto procede estimar en parte las alegaciones en la forma que queda grafiada en las fichas elaboradas por INNOVALIA S.L., pendiente por el interesado de realizar los trámites establecidos en la misma y que serán comunicados con la notificación del acuerdo.

SEXTO: Por otro lado se agrupan reclamaciones que no tienen cabida dentro del expediente del inventario de bienes porque no se discute la naturaleza pública o privada de los bienes incluidos en este documento. En este sentido **procede la inadmisión o archivo** de las siguientes alegaciones:

- D. Luis Daniel Alted Escolano (Reg. entrada nº 5232, de 6 de agosto de 2014). Corresponde a operaciones de deslinde de parcela privada sin que afecte a bienes municipales.
- D. José Alted Escolano (Reg. entrada nº 5234, de 6 de agosto de 2014). Corresponde a operaciones de deslinde de parcela privada sin que afecte a bienes municipales.
- Gerencia Territorial del Catastro en relación con la Parcela 9014, Polígono 20. El cambio ya se ha realizado.
- D. Antonio Luis Guerrero Gutiérrez. (Reg. entrada nº 699, de 6 de febrero de 2015) En relación con el camino 9002, del Polígono 38. El cambio ya se ha operado en el catastro.
- Comunidad de Aguas de Novelda. (Reg. entrada nº 5193, de 5 de agosto de 2014). Ya ha sido contestada.

SÉPTIMO: En cuanto a las alegaciones denegadas que se relacionan a continuación, el motivo de no atender las mismas se basa en que desde el punto del informe emitido por la Guardería Rural, ni desde el punto de vista jurídico por acreditación de titularidad privada de manera fehaciente, se desvirtúa el carácter público de los bienes objeto de reclamación, sin que quede margen para un estudio posterior. En este sentido **procede desestimar** las siguientes alegaciones:

- D. Ernesto Abad Navarro. (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014): se deniega únicamente la alegación respecto al camino público 9003 del polígono 23 que linda con la parcela 43 que ha sido considerado de titularidad pública.
- D.^a Purificación Alted Abad. (Reg. entrada nº 5286, de 11 de agosto de 2014), respecto a la reclamación sobre el camino con nº 9007 del Polígono 29, que se considera de titularidad pública. La parcela 9006 no es de titularidad pública, pudiendo ser de la Comunidad de Regantes.
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 5236, de 6 de agosto de 2014). Corresponde a operaciones de deslinde de parcela privada sin que afecte a bienes municipales.
- D.^a Filomena Candela Cañizares. (Reg. entrada nº 6215, de 2 de octubre de 2014). El camino reclamado da acceso a varias parcelas y sirve de conexión entre caminos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de titularidad pública.

- D.^a Antonia Ibáñez Palomares. (Reg. entrada nº 6125, de 29 de septiembre de 2014). El camino reclamado da acceso a múltiples parcelas.
- D. Isidro Abad Pastor. (Reg. entrada nº 7038, de 12 de noviembre de 2014). El camino reclamado da acceso a múltiples parcelas.
- D. Antonio López García. (Reg. entrada nº 6746, de 29 de octubre de 2014). El camino reclamado da acceso a múltiples parcelas.
- D. José Antonio Martínez Cazorla. (Reg. entrada nº 5293, de 11 de agosto de 2014). La ampliación del camino requiere la previa cesión gratuita por el propietario de la parcela por la cual discurre.

A la notificación del acuerdo se acompañará copia de la ficha correspondiente a efectos de dar mayor información.

OCTAVO: En última instancia, se establece un bloque de alegaciones cuya estimación o desestimación depende fundamentalmente de que por el interesado que reclama la titularidad de un bien, acredite de alguna manera la misma o se realice algún trámite adicional con carácter previo. En esta **situación de estudio** quedarían las siguientes:

- D.^a Antonia Pastor Navarro. (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Antonio Martínez Trives. (Reg. entrada nº 5295, de 11 de agosto de 2014).
- D. Ernesto Abad Navarro. (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014).
- D.^a Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45.
- D. Miguel Segura Cremades. (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.^a Carmen Segura Cremades. (Reg. entrada nº 5270, de 8 de agosto de 2014)
- D. Juan Francisco del Rey Sánchez. (Reg. entrada nº 5674, de 8 de septiembre de 2014).
- D.^a Cecilia Carrillo Amat. (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015).
- D. Emilio Sánchez Delegido. Señala que el camino 9003 del Polígono 19 es una senda que ha sido cortada por una parcela colindante.
- D. Jesús Rocamora Esquia. Reclama titularidad del camino 9003 del Polígono 19.
- D. Miguel González Navarro. Reclama titularidad camino 9009 polígono 28.
- Casa Sicilia S.L. (Reg. entrada nº 2886, de 30 de abril de 2015).
- D.^a Beatriz Penalva Martínez.(Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014).
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros. (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014). El camino reclamado da servicio a múltiples parcelas de los polígonos 39 y 40.
- D. Francisco Soria Tárraga. (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015).
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015).
- D.^a M.^a Inés Amat Escolano. (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015).
- D. Miguel Melul Belda. (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015).
- D.^a Emilia Iñesta Pastor. (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015).
- Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24.
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- D.^a Genoveva Sánchez Clemente. Solicita que el camino 9007 del polígono 27 se abra al uso público.
- D. Luis Berenguer Fuentes. Reclama la titularidad privada del camino 9007 del polígono 27.
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Miguel González Navarro. (Reg. entrada nº 6326, de 8 de octubre de 2014).
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015).

Estas situaciones quedarán reflejadas en el inventario como incidencias y se requerirá a los interesados a que realicen algún trámite o aporten documentación en el sentido que indican las fichas individualizadas elaboradas al efecto por INNOVALIA y se deberán adjuntar a la notificación de este acuerdo con el fin de otorgar un plazo de subsanación.

NOVENO: El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque lo considera un tema importante y además es algo que sigue vivo porque estará en continua adaptación.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo también votará a favor porque es un inventario que sigue vivo.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que el Inventario es un documento complejo. Las alegaciones no son sencillas de resolver y parece que las que no se tienen claras y se van a ir resolviendo poco a poco. Efectivamente el Inventario es un documento vivo y tiene que estar en continua evolución. Se votará a favor porque no se cierra aquello que está claro y se va a seguir recabando documentación. Se ha tenido en cuenta a todas las alegaciones y se van a seguir admitiendo alegaciones que sirvan para aclara las titularidades.

El Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Bienes Patrimoniales, dice que, aunque las alegaciones no estén resueltas en su totalidad, el inventario de bienes queda aprobado el 99%. La mayoría de las alegaciones se han suscitado en relación con los caminos.

La obligación de disponer de un inventario de bienes desde 1986. Los trabajos se iniciaron en 2010 a través de un contrato menor de 18.000 euros. Posteriormente se tuvo que contratar una actualización que supone 1.452 euros más, pero no llegó a tramitarse. En abril de 2014 se aprobó inicialmente el documento y tras el periodo de alegaciones se paralizó el expediente hasta el momento, en que el actual equipo de gobierno ha reactivado el tema y ha contratado una revisión de la documentación y un informe de resolución de alegaciones para que, a fecha de hoy, ya se pueda plantar la aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde dice que esta aprobación supone un punto de partida. Agradece al Concejal de Patrimonio el trabajo realizado porque llevábamos 30 años sin aprobar un inventario. Señala que se está realizando una importante labor de gestión y hay que tener en cuenta que el inventario es algo vivo y está en constante evolución.

Aprovecha para invitar a la ciudadanía para que lo revise y cuando detecte alguna cuestión que no esté clara presente alegaciones para que el documento pueda ir poco a poco perfeccionándose.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

- D.^a M^a Magdalena Martínez Gómez (Reg. entrada nº 4487, de 1 de julio de 2014): Reclamación titularidad de parte de la C/ Juan Sebastián Elcano.
- D. Juan José Ruiz Ramírez.(Reg. entrada nº 5271, de 8 de agosto de 2014): Reclamación como titular en relación con un camino en el Polígono 25 Parcela 2006,
- D. Manuel Antonio Pérez Iñesta: Reclamación en relación con un camino en el Polígono 25, Parcela 433.
- D. Vicente Gallardo Alberola y otros: Reclamación sobre la parcela 9009 del polígono 48.
- D. José Miguel Segura Ibáñez. (Reg. entrada nº 7626, de 30 de noviembre de 2015).
- D. Francisco Jover Mira: Reclama que el inventario es ilegible y procede darle atención personalizada.

SEGUNDO: Estimar parcialmente en el sentido grafiado en la ficha correspondiente y que forma parte de este acuerdo, las siguientes alegaciones:

- D^a Isabel Herrero Sánchez: Reclamación de parte del camino con el nº 9008, Polígono 21.
- D. José Pina Galiana. (Reg. entrada nº 5269, de 8 de agosto de 2014): Reclamación del camino 9004, polígono 23.
- D. Antonio López Escolano. (Reg. entrada nº 5332, de 13 de agosto de 2014).
- D. Vicente Ortega Alberola. (Reg. entrada nº 5333, de 13 de agosto de 2014)
- D^a Rosario Navarro Martínez en repres. Herederos de Enrique Abad Gras (Reg. entrada nº 5331, de 13 de agosto de 2014).
- D^a Carmen Navarro Serrano. (Reg. entrada nº 5299, de 11 de agosto de 2014).
- D. Ramón Navarro Serrano. (Reg. entrada nº 5290, de 11 de agosto de 2014)

TERCERO: Archivar por los motivos señalados en el fundamento sexto de este acuerdo las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

- D. Luis Daniel Altad Escolano (Reg. entrada nº 5232, de 6 de agosto de 2014). Corresponde a operaciones de deslinde de parcela privada sin que afecte a bienes municipales.
- D. José Altad Escolano (Reg. entrada nº 5234, de 6 de agosto de 2014).Corresponde a operaciones de deslinde de parcela privada sin que afecte a bienes municipales.
- Gerencia Territorial del Catastro en relación con la Parcela 9014, Polígono 20. El cambio ya se ha realizado.
- D. Antonio Luis Guerrero Gutiérrez. (Reg. entrada nº 699, de 6 de febrero de 2015) En relación con el camino 9002, del Polígono 38. El cambio ya se ha operado en el catastro.
- Comunidad de Aguas de Novelda. (Reg. entrada nº 5193, de 5 de agosto de 2014). Ya ha sido contestada.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO: Denegar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados, en base a los motivos que figuran en el fundamento séptimo y el informe emitido por INNOVALIA S.L.:

- D. Ernesto Abad Navarro. (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014): se deniega únicamente la alegación respecto al camino público 9003 del polígono 23 que linda con la parcela 43 que ha sido considerado de titularidad pública.
- D.^a Purificación Altad Abad. (Reg. entrada nº 5286, de 11 de agosto de 2014), respecto a la reclamación sobre el camino con nº 9007 del Polígono 29, que se considera de titularidad pública. La parcela 9006 no es de titularidad pública, pudiendo ser de la Comunidad de Regantes.
- D. Luis Altad Alvarez (Reg. entrada nº 5236, de 6 de agosto de 2014). Corresponde a operaciones de deslinde de parcela privada sin que afecte a bienes municipales.
- D.^a Filomena Candela Cañizares. (Reg. entrada nº 6215, de 2 de octubre de 2014). El camino reclamado da acceso a varias parcelas y sirve de conexión entre caminos de titularidad pública.
- D.^a Antonia Ibáñez Palomares. (Reg. entrada nº 6125, de 29 de septiembre de 2014). El camino reclamado da acceso a múltiples parcelas.
- D. Isidro Abad Pastor. (Reg. entrada nº 7038, de 12 de noviembre de 2014). El camino reclamado da acceso a múltiples parcelas.
- D. Antonio López García. (Reg. entrada nº 6746, de 29 de octubre de 2014). El camino reclamado da acceso a múltiples parcelas.
- D. José Antonio Martínez Cazorla. (Reg. entrada nº 5293, de 11 de agosto de 2014). La ampliación del camino requiere la previa cesión gratuita por el propietario de la parcela por la cual discurre.

QUINTO: Declarar en proceso de estudio o incorporación al inventario el resto de alegaciones que a continuación se enumeran, por resultar necesario antes del pronunciamiento o resolución de las mismas la aportación de documentación justificativa por parte del interesado o el cumplimiento de algún trámite. La situación concreta de cada una de ellas figura en las fichas individualizadas que se adjuntan al informe elaborado por INNOVALIA S.L. y que se aprueban como anexo a este acuerdo.

Los interesados que se encuentran en esta situación disponen de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar la documentación a que hace referencia las fichas individualizadas correspondientes a la parcela que se reclama y cuya copia se acompañará a la notificación.

Los interesados a que hace referencia este apartado son los siguientes:

- D.^a Antonia Pastor Navarro. (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Antonio Martínez Trives. (Reg. entrada nº 5295, de 11 de agosto de 2014).
- D. Ernesto Abad Navarro. (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014).
- D.^a Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45.
- D. Miguel Segura Cremades. (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.^a Carmen Segura Cremades. (Reg. entrada nº 5270, de 8 de agosto de 2014)
- D. Juan Francisco del Rey Sánchez. (Reg. entrada nº 5674, de 8 de septiembre de 2014).
- D.^a Cecilia Carrillo Amat. (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015).
- D. Emilio Sánchez Delegido. Señala que el camino 9003 del Polígono 19 es una senda que ha sido cortada por una parcela colindante.
- D. Jesús Rocamora Esquia. Reclama titularidad del camino 9003 del Polígono 19.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- D. Miguel González Navarro. Reclama titularidad camino 9009 polígono 28.
- Casa Sicilia S.L. (Reg. entrada nº 2886, de 30 de abril de 2015).
- D.ª Beatriz Penalva Martínez.(Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014).
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros. (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014). El camino reclamado da servicio a múltiples parcelas de los polígonos 39 y 40.
- D. Francisco Soria Tárraga. (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015).
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015).
- D.ª Mª Inés Amat Escolano. (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015).
- D. Miguel Melul Belda. (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015).
- D.ª Emilia Iñesta Pastor. (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015).
- D.ª Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24.
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014).
- D.ª Genoveva Sánchez Clemente. Solicita que el camino 9007 del polígono 27 se abra al uso público.
- D. Luis Berenguer Fuentes. Reclama la titularidad privada del camino 9007 del polígono 27.
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Miguel González Navarro. (Reg. entrada nº 6326, de 8 de octubre de 2014).
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015).

SEXTO: Aprobar definitivamente el inventario de bienes municipal con el anexo de incidencias que no quedan incorporadas al mismo hasta tanto se resuelva definitivamente sobre las mismas una vez aportados los documentos por los interesados. El Inventario, a la vista del resultado de la exposición pública queda resumido de la siguiente manera:

– **GRUPO: Bienes Inmuebles**

| Nº BIENES | SUBGRUPO | VALOR |
|--|------------------------------|------------------|
| 51 | Parque y Jardines | 18.816.940,00 € |
| 21 | Fincas Rusticas | 15.605.313,00 € |
| 59 | Solares | 33.418.215,00 € |
| 67 | Inmuebles Urbanos/Rústicos | 40.088.737,00 € |
| 10 | Otros inmuebles | 4.687.919,00 € |
| 96 | Plazas y Vías publicas | 17.975.475,00 € |
| 406 | Caminos y Vías Rurales | 7.018.630,00 € |
| 3 | Montes y Terrenos Forestales | 7.452.972,00 € |
| 27 | Fincas Urbanas | 3.883.971,00 € |
| Totales Grupo 740 bienes Inmuebles valor | | 148.948.173,00 € |



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

– **GRUPO: Vehículos**

| Nº BIENES | SUBGRUPO | VALOR |
|-----------|-----------|--------------|
| 59 | Vehículos | 789.030,00 € |

– **GRUPO: Otros Muebles**

| Nº BIENES | SUBGRUPO | VALOR |
|-----------------------------|-----------------------|-------------|
| 1.219 | Otros muebles | 1.066.049 € |
| 212 | Mobiliario Urbano | 1.842.037 € |
| 328 | Sistemas Informáticos | 54.115 € |
| 50 | Armamento | 36.950 € |
| Totales Grupo Otros Muebles | | 2.999.151 € |

SÉPTIMO: Que se notifique a los interesados que han presentado alegaciones, se remita una copia del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado.

OCTAVO: Que se proceda, una vez cumplidos los trámites anteriores, a inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos que no se encuentran inscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales mediante certificación del Secretario de la Corporación.

7) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VINO DE ALICANTE.

En primer lugar se sometió a votación la inclusión del asunto en el orden del día, al no estar dictaminado con anterioridad, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación y por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Denominación de Origen Protegida Alicante es una de las organizaciones más antiguas de la ciudad y la provincia de Alicante, con un amplio bagaje histórico y uno de los símbolos de su tradición agraria y alimentaria. Es por tanto, uno de los patrimonios culturales más importantes de la Comunidad Valenciana.

Desde el año 1932 ha permitido agrupar al conjunto de la producción, proteger los cultivos en especiales años de cambios en los sectores productivos y mantener vivo el patrimonio vitivinícola de la provincia.

Asimismo, ha impulsado un desarrollo hacia la calidad de los vinos, la comercialización y el fomento de las mejoras técnicas y legales, conseguida con la participación de todos.

Actualmente representa a unas 9.500 hectáreas de viñedo, cerca de 2.000 viticultores y unas 38 empresas bodegas de diferente tamaño, entre las que se cuentan 16 cooperativas y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

empresas familiares. Su producción viene siendo descendente en kilos y hectolitros pero ha aumentado su calidad y el valor de sus productos de forma constante.

Agrupa a unos 98 municipios de las comarcas de l'Alacantí, Alcoiá, Vinalopó – Alto, Medio y Bajo- El Comtat, Las Marinas – Alta y Baja- e incluso el Parque Natural de Torrevieja, siendo la mayor integradora territorial de todas las de la provincia.

Sus características y tradición permite elaborar vinos representativos de la cultura y el terreno de cada municipio y cada comarca, un rasgo a promover más todavía en los próximos años y que crea una rica diversidad de vinos de los cuales corona uno, especialmente protegido por la Unión Europea; el “Fondillón de Alicante”.

La base de la Denominación de Origen, su razón legal y su razón emocional es la de agrupar a todos los que trabajan para ella y defender su base, sus municipios y viñedos, su patrimonio humano y medioambiental y darles valor económico, de calidad y diferencial para el futuro.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda la adopción del siguiente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si están todos conformes en la inclusión sin dictamen y se produce un asentimiento unánime.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto será favorable porque considera un retroceso que algunos vinos que tienen nombre propio se incluyan en una única denominación de origen.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, también está conforme porque piensa que la denominación de origen de Alicante tiene identidad propia.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular y el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD muestran su conformidad.

El Sr. Alcalde dice que Novelda es ciudad fundadora de la Denominación de Origen de vinos de Alicante. Parece que estas normas cuya derogación se pretenden hacer perder la seña de identidad a los vinos de Alicante, incluyéndolos en la Denominación de Origen de Valencia y consideramos que tenemos identidad propia.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Solicitar la derogación de las Órdenes de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, 13/2011 de 20 de mayo y 3/2011 de 16 de noviembre, que reglamentan la DOP Valencia por cuanto se incluyen los municipios de la DOP Alicante como zona de producción propia de la DOP Valencia, de manera contraria a la diversidad vitivinícola de la Comunidad Valenciana, diluyendo nuestra identidad y rasgos característicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar y por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Moción:

PRIMERA: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE LOS PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local “*1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:*

- a) *La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.*
- b) *El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.”*

En el punto 6 de dicho artículo se indica que el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Y también señala que “*existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado. Las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.”*

En el concurso unitario convocado por la Administración del Estado, no ha solicitado ningún habilitado nacional como destino nuestro ayuntamiento. Hasta el día 10 de febrero, hay plazo para presentar las bases aprobadas por el ayuntamiento para la provisión de los habilitados a través del concurso ordinario que convocará la comunidad autónoma.

Siendo intención del Equipo de Gobierno que se cubran los puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Novelda, conforme al procedimiento legalmente establecido, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que por el departamento correspondiente se elaboren, a la mayor premura posible, las Bases Específicas que han de regir el concurso para la provisión de los reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional que se encuentren vacantes en el Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: Que por el órgano municipal competente se efectúe la convocatoria del concurso ordinario y se sometan las bases específicas para su aprobación, dando cuenta a la Dirección



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

General de Administración Local de la Generalitat Valenciana a los efectos procedentes.

En primer lugar se somete a votación la urgencia de la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

Abierto el debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor y la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que tampoco tiene nada en contra.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que el PP nunca se ha opuesto a que se convoque el concurso. No va a ser fácil cubrir los puestos. Solicita que, una vez estén redactadas las bases, se le faciliten porque durante el mandato anterior ya se redactaron unas para la plaza de Intervención.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que éste también es un tema importante. Durante 2014 su grupo ya presentó una moción en este sentido y fue rechazada por el equipo de gobierno. En este aspecto hay que señalar lo mismo que respecto al Inventario. Se trata de ir cubriendo déficit que tiene el Ayuntamiento desde hace mucho tiempo. No tenemos inventario, no tenemos Plan General y no tenemos relación de puestos de trabajo. Considera que los puestos de habilitación son dos pilares básicos que deben cubrirse por el procedimiento que marca la Ley y que deben estar al margen de los políticos de turno. Eso no significa que quienes están ocupando los puestos no puedan hacer el trabajo, simplemente la ley marca una forma de provisión y tiene que cumplirse. No puede aseverar que sea así, pero a lo mejor esta carencia ha tenido algo que ver con la mala situación que tiene el Ayuntamiento de Novelda. La situación de nombramiento accidental no es la correcta porque el político puede cambiar a la persona que ocupa el puesto con un simple decreto y eso da "manga ancha" al equipo de gobierno. Ya se ha conseguido aprobar el presupuesto en plazo, se ha aprobado el Inventario, que es importante no solo por la valoración de los bienes sino también por la posibilidad de alegar. Ahora se va a procurar cubrir los puestos de habilitados en la forma legalmente establecida y por primera vez en mucho tiempo se va a intentar de mantener fehaciente. Hace dos años se convocó la plaza de Interventor porque así lo obligaba la ley.

Se va a poner a disposición de los grupos las bases en el momento que se hayan elaborado y se va a intentar por todos los medios que se cubran los puestos.

La Sra. Abad Guerra dice que no va a entrar en matizaciones sobre lo que se ha hecho o no se ha hecho antes. El Ayuntamiento necesita cubrir los puestos de habilitación. Quiere poner en valor el trabajo que están haciendo las personas que están desempeñando los puestos porque conocen muy bien sus áreas. Eso no quita que la magnitud de este Ayuntamiento requiera que se cubran las plazas por el procedimiento que corresponde.

El Sr. Alcalde dice que poco a poco se van a ir regularizando situaciones que son un tanto anómalas.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Sr. Esteve López lleva toda la noche metiendo el "dedito" en la llaga con las referencias a los 30 años atrás del Ayuntamiento. Le sorprende que el PSOE lo consienta ya que se está poniendo en duda la gestión de todos los Alcaldes. Le molesta que el Sr. Esteve López se presente ahora como "Salvador de la Patria". El Sr. Esteve es tan bueno gestionando que probablemente 14 personas se irán a la calle gracias a su gestión.

Se está poniendo en duda el trabajo de los técnicos que han desempeñado los puestos de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

habilitación y quiere señalar que en los años que él lleva en el Ayuntamiento ningún técnico ha sucumbido ante la amenaza de que por un decreto le destituyeran del puesto. Le molesta que el Sr. Esteve lleve todo el Pleno sembrando ese tipo de dudas. Parece que se está diciendo que las personas que ocupaban los puestos de Secretario o Interventor no eran capaces de advertir incumplimiento.

A juicio del Sr. Sáez Sánchez, el Sr. Esteve López podrá gestionar mejor o peor pero no va a salvar nada. Debería dedicarse a gestionar pensando en las personas y no en lo que tendría que haberse hecho durante 30 años. Le parece gravísimo que se esté poniendo en duda el trabajo de las personas que han venido desempeñando los puestos de Secretario e Interventor.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que tiene claro que no va salvar nada, solo pretende hacer lo que hace tiempo se debía haber hecho. En su intervención anterior se ha limitado a constatar lo que ha venido ocurriendo, ya que conviene recordar lo que no se ha hecho y se debía hacer.

Existe un retraso en el cumplimiento de las normas esenciales y hay que recordarlo. A veces hay que adoptar medidas que afectan a las personas porque en su día no se hizo nada para evitar la situación que existe hoy.

Cubrir los puestos de habilitación se podría haber hecho hace mucho tiempo. Se puede creer en el sistema e intentarlo, pero parece que otros gobiernos no creyeron en el sistema y no lo intentaron. El Ayuntamiento no ha sido capaz de afrontar los problemas y eso no es lo más inteligente.

Por último indica que él no ha puesto en entredicho el trabajo del Secretario y del Interventor.

La Sra. Abad dice que después de lo escuchado “rompe una lanza” en favor de los 30 años de democracia y en el convencimiento de que todos los equipos de gobierno que ha habido en Novelda han hecho lo que han creído mejor para los ciudadanos. Considera que treinta años dan para mucho y las necesidades han ido cambiando por ello pide respeto a los gobiernos que ha tenido este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que enaltecer el trabajo de un compañero no significa tirar por tierra el de los demás. Todos los equipos de gobierno se dejan cosas sin hacer y el actual también dejará cosas pendientes y las harán los que vengan después. Rompe una laza por todos sus compañeros y señala que hablar de lo que uno hace bien no significa decir que los otros lo hayan hecho mal.

El Sr. Sáez Sánchez pide nuevo turno por alusiones y el Sr. Alcalde se lo desestima porque no ha habido ninguna alusión de carácter personal.

Sometida a votación la Moción la misma es aprobada por unanimidad.

A continuación y por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a la siguiente Moción:

SEGUNDA: MOCIÓN SOBRE LOS USOS DE HERBICIDAS CON GLIFOSATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Cada año, muchos municipios emplean herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose "malas hierbas", por mantenimiento de los espacios o de cara a la prevención de incendios forestales.

Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad sub-aguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que, como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.

Recientemente la Agencia Internacional de Investigación contra el Cáncer, perteneciente a la Organización Mundial de la Salud incluyó como probables carcinógenos a una serie de pesticidas organofosfatados, entre ellos el glifosato.

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato en espacios públicos constituye un riesgo al que se somete a la población, a los trabajadores municipales que lo emplean, al ganado, a la flora y fauna, o al suelo y a las aguas, dada su toxicidad.

La Directiva marco para un uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas:

A lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)

Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)

Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Muchos gobiernos y autoridades están limitando o abandonando su uso. Actualmente en Francia está prohibido su uso.

Diversas diputaciones y municipios del estado español están limitando o erradicado el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de los seres vivos.

- En Castilla y León, se recoge la Solicitud del Procurador del Común de Castilla y León a la Consejería de Medio Ambiente y Fomento por la Disconformidad con la utilización del glifosato como herbicida en la limpieza de carreteras (Expediente 20131871)

- La Diputación de Ávila lo evita en el tratamiento de carreteras situadas en espacios naturales, a petición específica de decenas de ayuntamientos que no utilizan herbicidas en ningún parque ni espacio público.

Incluso el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués ha dejado de usar glifosato de manera total por el "riesgo que supone para la salud pública".

- En la Comunidad de Madrid decenas de municipios como el de Venturada o el de Navalafuente no emplean glifosato en parques y jardines o zonas comunes.

- En la Comunidad Canaria, los municipios de Buenavista, el Rosario, El Tanque y Santiago del Teide ya se han declarado municipios libres de herbicidas químicos.

- En Galicia concellos como Ames en A Coruña o Ponteareas se han declarado Libres de herbicidas químicos.

Entendemos que los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la salud pública.

ACUERDO

1. Consciente de los efectos negativos que el uso de herbicidas con glifosato llevan para la salud pública, que afectan o pueden afectar a la salud de las personas y al medio (con el impacto resultante en los sectores productivos como la apicultura, agricultura y la destrucción del empleo y de la actividad económica local) y tomando como referencia la Directiva marco para un uso sostenible de los plaguicidas y el Real Decreto 1311/2012 por la que se establece



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, el Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda no autorizar el uso de los herbicidas con glifosato en todo tipo de lugares públicos del municipio, y sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o biológicos no contaminantes, que no dañan la salud ni el medio ambiente.

2. En los casos concretos de conflicto, el Ayuntamiento solicitará por escrito a las entidades implicadas en la aplicación de herbicidas que en virtud del real Decreto 1311/2012 empleen métodos de control alternativos, no químicos.

3. Asimismo, este ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la consejería de transportes y medio ambiente, y al ministerio de fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas con glifosato en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el Término Municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en su municipio sea realmente efectiva.

4. El Ayuntamiento se compromete a informar de este acuerdo a todos los colectivos y entidades políticas, sociales y vecinales existentes en el municipio para evitar también el uso doméstico de herbicidas con glifosato.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde dice que quiere explicar la postura del equipo de gobierno. En este tema existe controversia y les gustaría que se recabase información y se tenga algún estudio. Le gustaría que se quedase encima de la mesa y se debata con toda la información necesaria.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que no hay una ley concreta que prohíba su utilización pero se trata de una recomendación de la Organización Mundial de la Salud. No hay una certeza absoluta de que sea cancerígeno pero piensa que la postura municipal tendría que ser justo la contraria; debería prohibirse el uso hasta tanto haya un estudio que demuestre que su utilización no es un peligro para la salud. No se trata tanto de prohibir su utilización como de evitar que nuestros trabajadores se expongan a ese tipo de productos.

El Sr. Alcalde dice que es lo mismo prohibir que dejar de utilizar. Lo único que se pretende es que se dé un plazo antes de tomar una decisión al respecto para que se pueda profundizar un poco más. También se ha hablado de los efectos perniciosos del wifi, de los móviles, etc... Cree que es prudente recabar alguna información antes de acordar que se prohíba su utilización.

La propuesta es que por el técnico de medio ambiente se recabe la información precisa y en breve plazo se vuelva a deliberar.

La Sra. Agües Martínez-Díez acepta la propuesta y el tema se **queda sobre la mesa**.

A continuación y por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a la siguiente Moción:

TERCERA: MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA CONTRA L'ASSEJAMENT ESCOLAR.

L' Assejament escolar o bullying constitueix una realitat quotidiana que afecta a un dels



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

segments més vulnerables de la nostra societat: infants i adolescents. A més a més hi ha estudis en la matèria que apunten sectors especialment afectats per l'assejament escolar. És el cas dels i de les joves LGTB.

La prevenció d'aquesta xacra forma part de la lluita per la igualtat que deuen impulsar els poders públics, que mai no serà completa si no treballen al mateix temps contra altres desigualtats com el masclisme, la xenofòbia, l'homofòbia o el racisme.

És el moment de treballar perquè ningú més patisca en silenci un problema tan greu com el bullying. És el moment de treballar en la prevenció i és el moment d'ajudar als qui pateixen en silenci, dia rere dia, la violència a l'escola.

Per aquesta raó, Compromís per Novelda creu necessari que l'Ajuntament de Novelda s'implique de manera especial donant suport a la comunitat educativa que es troba desbordada en molts moments.

Demanem a l'ajuntament:

PRIMER: La posada en marxa d'iniciatives que contribuïsquen a parar aquest problema. Com per exemple activitats de divulgació dirigides a professors, famílies i alumnes per a facilitat la detecció de bullying o assetjament escolar.

SEGON: Creació d'una campanya de sensibilització dirigida a la comunitat educativa i a la societat en general.

TERCER: La creació d'una comissió dins del Consell Escolar Municipal.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor y considera que no hay nada que añadir a lo que ya ha dicho la Sra. Ana Tomás.

La Sra. Ana Tomás dice que se pretende que el Consejo Escolar Municipal y el Consejo de la Policía Local estén abiertos a la orientación.

El Sr. Úbeda Fernández dice que se trabajará desde el Consejo Escolar Municipal como máximo órgano de la comunidad educativa donde todos están representados. Cualquier agente social que esté implicado estará abierto a trabajar.

El Sr. Alcalde dice que se está sobre el tema y que la Generalitat va a hacer una campaña de sensibilización sobre este problema.

Sometida a votación la Moción la misma es aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a la siguiente Moción con las aportaciones hechas por el equipo de gobierno:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTA: MOCIÓN PER A L'ELABORACIÓ D'UN PLA D'ACESSIBILITAT PER A LES PERSONES AMB MOBILITAT REDUÏDA

Al nostre poble encara existeixen multitud de zones de propietat municipal, tant edificis com carrers que no compleixen amb la normativa d'accessibilitat i que constitueixen un impediment diari per al desplaçament i la mobilitat urbana de les persones amb mobilitat reduïda i que fins i tot no garanteixen en condicions d'igualtat l'accés a edificis com ara el mateix ajuntament, la Casa de Cultura i altres. Encara existeixen a Novelda veritables barreres pràcticament insalvables per a este sector de la població: Ens referim fonamentalment als accessos a edificis o a la mobilitat pel seu interior, a l'actual situació de moltes voreres, massa estretes, o de la seua connexió amb els pasos de zebra elevats, o a la diferència de nivell en algunes rajoles respecte de la calçada i a d'altres obstacles que dificulten el desplaçament d'estes persones. Barreres que constitueixen sens dubte una autèntica trampa per a les persones amb mobilitat reduïda que han d'evitar-les diàriament posant en perill de vegades la seua integritat física. Considerem inajornable la solució d'esta problemàtica i per això proposem que s'adopten els següents acords:

- 1.- Constitució d'una Comissió de treball composta per representats de tots els grups polítics municipals, representats de col·lectius afectats i pels tècnics de la Casa, que tinga com a objectiu tractar els assumptes esmentats.
- 2.- Aplicar el Pla de Mobilitat Urbana Sostenible aprovat per este Ajuntament fa anys on es posen de manifest els problemes que efectivament existeixen en el municipi de Novelda i les possibles formes de solucionar-los de forma que es complisca la normativa municipal en dita matèria d'accessibilitat, acordant un "full de ruta" per part de la Comissió de treball, en un termini no superior a 6 mesos, que s'encarregarà d'avaluar periòdicament.
- 3.- Que s'habiliten les partides pressupostàries necessàries en la mesura del possible per tal de poder dur a terme les mesures acordades per la Comissió de treball, i evitar els perills físics i obstacles que presenta la ciutat.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que esta moción ha tenido la oportunidad de trabajarla. Su interés radicaba en que se marcaran unos tiempos que al final se han fijado en seis meses. Les hubiese gustado que el plazo establecido fuera más corto.

La Sra. Ana Tomás se alegra de que se hayan hecho aportaciones a su propuesta. El plan de movilidad estaba aprobado pero es ahora cuando se va a aplicar. Se solicita que para que el acuerdo sea efectivo se habiliten las partidas presupuestarias que sean precisas.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que está de acuerdo con la moción y con las aportaciones que ha hecho Guanyar y el equipo de gobierno.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que Novelda tiene muchos problemas para circular y que son muchas las personas a las que les afecta el tema de la movilidad. Por parte de UPyD, durante el mandato anterior, se presentaron varias propuestas en este sentido que fueron rechazados por el equipo de gobierno. Parece ser que ahora todos los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

grupos políticos están de acuerdo y se le ha puesto a la brigada de obras como prioridad el tema de la movilidad.

Además se va a exigir el cumplimiento de la normativa en materia de movilidad tanto a las obras públicas como a las privadas. Por otro lado, los ciudadanos tienen que concienciarse de los problemas de los afectados por movilidad reducida y procurar no aparcar donde no deben. Si hay que sancionar estos hechos se sancionarán. Considera que es muy importante la iniciativa presentada por Compromís.

El Sr. Ñíguez Pina, concejal del área de Mantenimiento y Servicios, dice que tal es el interés en tema que el trabajo que se ha hecho por los grupos en colaboración es reseñable y ojalá se repita en más ocasiones. Se ha marcado un plazo de 6 meses pero si se pueden adelantar las actuaciones se adelantarán. El trabajo ya se ha empezado a hacer por la brigada de obras a través del rebaje de aceras, marcando más zonas para aparcamiento de personas con movilidad reducida, etc.

Además se ha hecho una prueba piloto mediante la conexión entre la acera y un paso de peatones elevado en la zona del Barrio de la Vereda hasta Alfonso X el Sabio. Se ha comprobado que es una solución adecuada en materia de movilidad y se va a tratar de aplicar al resto de pasos de peatones.

La Sra. Agües Martínez-Díez señala que en este tema hay que tratar de ser rigurosos porque hay mucha gente que espera que la movilidad urbana sea una realidad. Le parece que es un tema importantísimo porque todos nos podemos ver en una situación así alguna vez. Además, la solución del problema de movilidad urbana supone un avance en lo que debe ser el modelo de ciudad. En este tema hay que ser valientes porque vamos a encontrar muchos intereses enfrentados.

La Sra. Ana Tomás dice que se ha consensuado la moción con los distintos grupos y considera que el equipo de gobierno debería adoptar el sistema de tratar de consensuar sus propios propuestos.

El Sr. Esteve López dice que todas las propuestas del equipo de gobierno pueden ser enmendadas. Considera que hay que ser rigurosos, hacer pedagogía y también hay que tener en cuenta que a veces las tarjetas de minusvalía se han dado con cierta "alegría". En cuanto a la dotación económica, hay que pensar en la situación que está viviendo el Ayuntamiento. No obstante, aunque no se pueda aportar todo lo que se debería, se está trabajando en la medida de las posibilidades.

El Sr. Ñíguez Pina dice que la expectativa de la moción se puede llevar muy lejos pero hay que tener en cuenta las limitaciones de medios económicos y humanos que tiene el Ayuntamiento. No obstante habrá que llevar Novelda con pequeños gestos.

El Sr. Alcalde dice que se trata de una moción que nos define como personas y como ciudad. Es el momento de empezar a decidir qué tipo de ciudad queremos que sea Novelda.

Sometida a votación la Moción la misma es aprobada por unanimidad.

A continuación por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a la Moción que presenta junto con el Partido Popular:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

QUINTA: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GPM DE COMPROMÍS PER TAL DA`PROVAR UN CONVENI DE COL·LABORACIÓ AMB L'ASILO DE NOVELDA

Podem afirmar que bona part de la gent de Novelda ha valorat molt positivament les ajudes econòmiques i d'altra mena que l'ajuntament any rere any ha prestat a una institució tan volguda pels novelders com és l'Asilo de Novelda. Ajuda que es concretava fonamentalment en el pagament de la factura de la llum i de l'aigua de l'edifici de l'asilo per part de l'ajuntament. Tots som conscients que les circumstàncies econòmiques són les que són i potser els vora 60.000 euros que costaven dites factures constituïren massa esforç per al nostre ajuntament. Això no obstant, considerem també que és injust que l'ajuntament no contribuïsca econòmicament al funcionament de l'asilo quan per tots és conegut que l'asilo es fa càrrec anualment de prestar serveis diversos a persones amb pocs recursos que l'ajuntament remet a l'asilo cada any.

És per això que volem que l'ajuntament de Novelda compense d'alguna manera eixos serveis que l'asilo presta al poble amb l'aprovació de la següent moció:

"Negociar i aprovar un conveni de col·laboració amb l'Asilo de Novelda, per tal d'arribar a un acord econòmic que compense a l'asilo de les despeses que els ocasiona cada any l'acolliment d'estes persones. I que s'habilite consignació suficient en els pressupostos de 2016 fent les modificacions de crèdits que calguen amb l'objectiu de fer-se càrrec econòmicament de les despeses que suposen els casos que des de l'ajuntament s'envien a l'asilo".

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto el debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que no votará a favor porque hace pocos meses se aprobó una moción por la que se establecía un sistema de reparto de subvenciones. Este acuerdo hay que respetarlo y espera que el Ayuntamiento no tarde en activar el sistema para que todas las asociaciones puedan presentar sus proyectos con transparencia. No se puede votar a favor porque plantea un trato distinto hacia el Asilo y eso no es justo.

La Sra. Ana Tomás dice que el tema de fondo no es si al Asilo se le dota de un convenio. El problema es que todas las asociaciones lo necesitan para el 2016 y hay que dotar según las necesidades. Hay que negociar con todas las asociaciones de tipo sociosanitario y no esperar a que presenten sus proyectos.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, quiere añadir a lo dicho por la Sra. Ana Tomás que el Ayuntamiento envía gente al Asilo y a otras asociaciones no. En ocasiones el Ayuntamiento ha necesitado que determinadas personas sean remitidas al Asilo y así lo ha hecho. Eso hace que en cierto modo se le pueda dar un trato diferenciado. A pesar de que se le haya suprimido la subvención, está seguro de que si, desde servicios sociales, se remite a alguien para que sea acogido por el Asilo, esta entidad no se va a negar. Eso merece algún tipo de compensación. No hay solo que ir a pedirles sin ningún tipo de contraprestación. En ocasiones resulta complicado encontrar un lugar donde alojar a una persona necesitada y el Asilo siempre ha estado ahí.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que cuando se lleva muchos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

años haciendo una cosa cuesta aceptar el cambio. No podemos votar favorable que se aprueben unas bases para reparto de subvenciones y ahora proponer lo contrario. El voto fue favorable por parte de todos en base a la Ley de Subvenciones y ahora se está proponiendo lo contrario. No se pueden hacer dos cosas contrarias a la vez.

Lo que el Ayuntamiento estaba haciendo con el Asilo era totalmente irregular porque se les pagaba el contador de luz sin documento que lo avalara. El consumo se incrementó desde 10.000 euros en 2005 a 72.000 euros en el último año. Se han destinado al Asilo alrededor de 528.000 euros desde 2003 sin ningún tipo de convenio. UPyD va a votar en contra porque quiere que las subvenciones se den con una base normativa y con transparencia, no con improvisaciones para "hacerse la foto". Solicita que se retire la moción porque le parece una tomadura de pelo que hace dos meses se propusiera una cosa y ahora se esté planteando lo contrario.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que el Ayuntamiento compensa a las asociaciones que trabajan por las personas, Colabora en la organización de actos y ayuda a que hayan más socios para que sus actividades lleguen a todos. El Asilo es una entidad como cualquier otra y puede optar a una subvención previa presentación de un proyecto y en condiciones de igualdad con los demás.

El Sr. Alcalde dice que el Asilo en realidad es una residencia de ancianos con las connotaciones económicas que ello conlleva. En diciembre se aprobó una moción por unanimidad que apuesta por la libre concurrencia y por la transparencia y ahora parece que se está exigiendo un trato de favor a esa entidad. Deben tenderse a terminar con las subvenciones "a dedo". En cuanto a lo que ha señalado el Sr. Sáez Sánchez, señala el Sr. Alcalde que cada vez que el Ayuntamiento ha remitido a una persona al Asilo ha sufragado los gastos.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que quiere resaltar el trabajo que hacen todas las asociaciones por los ciudadanos. También remite el Ayuntamiento a gente a Cáritas y no se le da nada. No hay que quitarle mérito a ninguna asociación porque todas hacen una gran labor. Es consciente de que no hay subvención para 2016 y por ese motivo ya se presentaron quejas, pero las subvenciones se tienen que dar en términos de igualdad.

La Sra. Ana Tomás quiere dejar claro que Compromís no votó a favor de que las Asociaciones se quedaran sin subvención en el 2016 y el equipo de gobierno si.

El Sr. Sáez Sánchez dice que quien toma el pelo es quien dice que en 2016 hay subvenciones pero en realidad no hay.

El Ayuntamiento no manda a nadie al Alzheimer porque no tiene personal médico que haga un diagnóstico sobre esta enfermedad. En cuanto a que se cubren los gastos, han habido muchos casos en que el Ayuntamiento ha remitido a personas al Asilo y no los ha cubierto. Si el Sr. Alcalde dice que el Asilo tiene connotaciones empresariales, por ese motivo ya no tienen derecho a optar a subvenciones porque éstas van destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro.

Considera que el problema de fondo es que el Asilo lo regenta una congregación religiosa.

El Sr. Esteve López insiste en que hace dos meses se optó por un camino que se consideró el mejor. Las propuestas que se presenten este año se pagarán a principios de 2017. Probablemente se podrá dar más cantidad de la que venía dando antes. Ese es el objetivo de este equipo de gobierno, gastar en lo que realmente hace falta.

Después de un acuerdo unánime de que se gestionen todas las subvenciones a la vez, parece que ahora se quiere dar un trato distinto al Asilo. El Ayuntamiento no solo deriva gente al



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Asilo sino que también se manda a asociaciones como Cruz Roja.

La Sra. Abad Guerra señala que se ha votado un presupuesto que incluye una propuesta de subvención a través de un procedimiento que procura que el reparto sea equitativo y justo.

También le parece demagogia decir que la oposición a la moción se debe a que el Asilo lo regenta una congregación religiosa.

Respeta la libertad religiosa y le parece atrevido apelar a algún tipo de resentimiento hacia la religión.

El Sr. Alcalde dice que desde el equipo de gobierno no se persigue ni se demoniza a nadie. Simplemente se ha cambiado el sistema y se ha terminado con el sistema de convenios. Este año pasado las subvenciones se han cobrado a finales de diciembre y las próximas se cobrarán entre enero o febrero de 2017. Por tanto se trata de un año y algún mes.

Sometida a votación la Moción la misma es desestimada por ocho votos a favor (Compromís per Novelda y PP) y doce votos en contra (PSOE, UPyD y Guanyar Novelda).

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a la siguiente Moción:

SEXTA: MOCIÓN PARA PARALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 27 de Noviembre se inició el plazo para la presentación de ofertas para la adjudicación del contrato de Limpieza de edificios escolares y dependencias municipales de nuestro Ayuntamiento.

A tal efecto, el equipo de gobierno redactó y aprobó en junta de gobierno de la misma fecha, un pliego de condiciones que reduce tanto el importe como las horas de trabajo en un 40% con respecto al contrato que se encuentra ahora mismo en vigor.

La limpieza y el aseo de los inmuebles forma parte de las necesidades de mantenimiento fundamentales en cualquier empresa, máxime cuando se trata de edificios públicos. La reducción de horas dedicadas a esta labor, sería causante de falta de la higiene necesaria que los edificios públicos deben mantener, en este caso, Centros Escolares y dependencias Municipales.

Por otro lado, este recorte conlleva, además, el despido de un 40% del personal que viene desempeñando esta labor, o lo que es lo mismo, la pérdida de 14 puestos de trabajo, de un total actual de 32, situación que a nuestro grupo municipal, Guanyar Novelda, nos parece absolutamente inasumible.

Por todo lo expuesto, presentamos esta moción al pleno del Ayuntamiento de Novelda para que sea votada y se tomen los siguientes acuerdos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1º) Que se paralice de inmediato el proceso de adjudicación del contrato del servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales para un mejor estudio y consideración.

2º) Que se inicien lo antes posible negociaciones con las partes afectadas. Negociaciones que en cualquier caso deberán tener como finalidad garantizar como mínimo los puestos de trabajo y los sueldos existentes así como la calidad del servicio de limpieza de forma que quede asegurada una higiene adecuada de los centros escolares y demás edificios públicos.

El Sr. Alcalde explica que el equipo de gobierno no va a aprobar la urgencia de la moción porque estando en un proceso de concurrencia no es recomendable entrar en el fondo del asunto. El 8 de febrero se presentan las plicas y cualquier información que se dé puede condicionar la licitación.

Se contestarán las preguntas que se han presentado porque están muy focalizadas y se pueden responder.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que no se están respetando los acuerdos de la Junta de Portavoces en el sentido de que hay un pacto de aprobar la urgencia de las mociones. Lo que ocurre es que no se quiere debatir el tema.

El Sr. Alcalde dice que este es un caso excepcional en el cual la información que se dé puede ser utilizada. Además esta moción no fue presentada en Junta de Portavoces. El debate puede perjudicar la licitación.

Sometida a votación se desestima la urgencia por nueve votos a favor (PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once abstenciones (PSOE y UPyD)

La Sra. Agües Martínez-Díez abandona la sesión diciendo que es un atropello porque se está incumpliendo el acuerdo de la Junta de Portavoces de aprobar la urgencia de las mociones que se presentan si no exceden de tres por pleno.

Se genera una discusión sobre si el equipo de gobierno cumple o no su palabra.

Se produce un aplauso del público asistente cuando la Sra. Agües Martínez-Díez abandona el salón de plenos.

Por el Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, se dio lectura a la siguiente Moción:

SÉPTIMA: MOCIÓN SOBRE LA PLAGA DE PROCESIONARIA Y TOMICUS DEL PINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses Novelda y toda la Comunidad Valenciana está padeciendo unas temperaturas más elevadas de lo normal, y esta circunstancia, unida a la escasez de agua y de precipitaciones en este tiempo, está dañando gravemente nuestros montes, puesto que provoca la proliferación de plagas de insectos, como la procesionaria o el tomicus, plagas que, por desgracia ya hemos sufrido en nuestra localidad en otras ocasiones en parajes como



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

pueda ser “la Mola”.

Sabemos, a través de la Concejalía de Sanidad, que por parte del Ayuntamiento se han adoptado medidas para tratar los pinos que pueden ser víctimas de las plagas mencionadas, sobre todo de la procesionaria, pero por lo que hemos podido leer, estas medidas afectan, únicamente, a los que se encuentran en nuestras zonas verdes aunque son más zonas de nuestro término municipal las que se pueden ver afectadas por la proliferación de estas plagas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consell y a la Excma. Diputación Provincial a adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para prevenir y frenar las plagas de procesionaria y tomicus en las zonas de nuestro municipio que pueden ser propensas a su proliferación.

SEGUNDO.- Instar ambas instituciones a que se de cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de dos meses.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianas.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, señala que su grupo está de acuerdo.

El Sr. Sáez Sánchez ha remitido la moción a todos los grupos. Sabe que se han tomado medidas en zonas verdes pero se ha sufrido el problema en otros ámbitos que no son zonas verdes y resulta necesaria una actuación al respecto.

El Sr. Esteve dice que a su grupo les parece correcto que se solicite la intervención de otras administraciones.

La Sra. Abad Guerra dice que su grupo votará a favor.

Sometida a votación la Moción la misma es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde señala al público asistente que, fuera de la sesión plenaria, abrirá un turno de preguntas para que el equipo de gobierno conteste a aquellas cuestiones que se le planteen.

Se hace un receso a las 10.40 horas y se reinicia la sesión a las 10.55 horas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

1.- Mentre pobles de la comarca governats per Coalicions d'esquerra (alguns d'ells amb Alcaldes socialistes) estan portant a terme polítiques actives d'ajudes als emprenedors/es, Novelda s'ha transformat en l'ovella negra de la comarca amb polítiques antisocials, antisindicals i destruïts llocs de treball. És per això que li PREGUEM al Grup Municipal Socialista abandone les polítiques antisocials que està portant a terme en este Ajuntament posant els seus principis d'ajuda als desafavorits/es per damunt de les seues circumstàncies particulars.

2.- Entre membres de l'Equip de Govern que ideològicament no han mostrat mai cap interès per la normalització del valencià i altres que expressen criteris contradictoris sobre el tema, la realitat és que les accions per a la normalització des de l'Equip de Govern ve sent un fracàs. O la normalització és de tot un Equip de Govern o està condemnada al fracàs. És per això que li PREGUEM a la Sra. Regidora de Normalització Lingüística intente posar en comú una postura política dintre de l'Equip de Govern i puga, si és possible, comunicar-nos el posicionament de l'Equip de Govern.

3.- Pocs mesos abans de les eleccions municipals, el Grup Municipal d'UPyD es transformava en el defensor dels serveis de transport urbà i interurbà de Novelda. Ja en el Govern sols s'ha nomenat un Regidor responsable del Transport per tal de donar la notícia de la desaparició del servei i poca cosa més. Igualment s'han oblidat del veïns i veïnes, inclusivament d'Associacions d'afectats dels que ells es feien portaveus. Ni participació ciutadana, ni consens, ni afectats. De la nit al matí i sense avís previ, tancament del servei. No es pot al·legar, de cap manera, que s'actuava abans a l'oposició per desconeixement de la situació econòmica ni general ni del servei d'autobús urbà. És per això que li PREGEM al Grup Municipal d'UPyD que revise els actes de l'anterior legislatura per tal de no caure, com ve sent habitual en un seguit d'incoherències i de canvis de criteri.

4.- El safareig o llavador de l'Estació, situat junt a la carretera d'accés a les bodegues Casa Cesilia i front a l'antiga fàbrica d'Abadmar és un espai tradicional del nostre poble, on este Ajuntament, fa molts anys, ja va fer una actuació per a la seua posada en valor.

Ara, amb el pas del temps, este element singular del nostre patrimoni roman cobert per la brutícia, menjat pel canyar que ha crescut en el seu interior i formant part del conjunt de contenidors de replega selectiva.

Per això, li preguem Sr. Alcalde que es prenguen les mesures necessàries per a adecentar l'espai: netejar-lo i apartar lleugerament els contenidors que l'envolten com si es tractara d'una brossa més.

El Sr. Iván Ñíguez, Concejal del Área de mantenimiento y servicios, dice que esa actuación está prevista dentro del plan semestral de la brigada de obras.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

5.- Treballadors i treballadores dedicades a la neteja de les dependències municipals van a quedar-se en el paro amb l'aprovació de la nova contracta. És este un tema cudent, un tema que està al carrer. No pot ser d'altra manera quan famílies, veïns i veïnes nostres van a quedar-se sense ingressos pel seu treball. I l'Alcalde calla i nungú de vostés diu res. No és el moment de paraules tècniques explicant el plec de condicions. No és el moment de passar-se la pilota i, com en el cas de l'autobús, nomenar l'heraldo de las males notícies. És el moment de les persones. És el moment de la ideología i dels principis. És el seu moment, Sr. Alcalde. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde, com a responsable màxim de que moltes famílies es queden en una situació precària, que recapitile, que rectifique i tire enrere aquesta greu decisió.

Por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Sáez Sánchez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, ¿Cuántos beneficiarios han solicitado la ayuda del programa Xarxa llibres y qué porcentaje supone respecto al total que podía solicitarla en nuestra población?, ¿han pagado ya la primera parte de esta ayuda?, si es así, ¿bajo qué figura jurídica se ha realizado el pago o se va a realizar?, ¿se ha ingresado ya la parte correspondiente a la Generalitat Valenciana y a la Diputación provincial?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que se han presentado un total de 1.770 solicitudes. De ellas 1.718 están completas y las 52 restantes les falta por aportar algún dato y se encuentran en periodo de subsanación.

En cuanto al dinero, el 28 de noviembre de 2015 la Consellería hizo el ingreso de su parte correspondiente y la Diputación lo ha hecho el 13 de enero de 2016. En estos momentos no se ha podido efectuar el pago a las familias porque algunas solicitudes están pendientes de subsanación y además se está a la espera de que la Consellería vuelque los datos en el programa.

En cuanto al porcentaje de solicitudes, el número de alumnos en esas edades en Novelda es de 3.662 lo que supone que han solicitado la ayuda alrededor de 48%.

El Sr. Sáez Sánchez dice que lo pregunta porque en algún municipio de menos tamaño ya se ha pagado y en otros del tamaño de Novelda están teniendo problemas de tipo legal para pagar.

El Sr. Úbeda Fernández explica que todavía Novelda no está en esa fase porque falta solucionar las cuestiones que ya se han comentado. Desconocía que hubieran problemas en unos municipios y que en otros ya se hubiera pagado. Espera poder aclarar algo más para el siguiente pleno.

2.- Sr. Alcalde, recientemente hemos podido leer en medios de comunicación que ha iniciado conversaciones con el Gobierno Autonómico para que Novelda cuente con suelo industrial de titularidad pública, ¿existe algún compromiso por parte de la Generalitat respecto a este tema?, ¿Dónde piensa ubicar ese suelo industrial?

El Sr. Alcalde contesta que no solo lo ha dicho en rueda de prensa sino que también lo ha dicho en pleno. En octubre se trató el tema con la Consellería y mostraron mucho interés por las características de este municipio. Para llegar hasta ello hay que tratar muchos temas de carácter urbanístico y legal y todavía no estamos en fase de determinar su ubicación exacta.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sáez Sánchez dice que en la entrevista el Sr. Alcalde comentó que no era necesario hacer un Plan General. Desde luego hay suelo industrial pero si se quiere ubicar en otra zona si que sería necesario hacer el Plan General.

El Sr. Alcalde dice que por eso no está decidido todavía. Hay que estudiar las distintas posibilidades y buscar la solución más adecuada y económica.

3.- Sabemos que actualmente se encuentra en licitación el concurso para la limpieza de edificios públicos (oficinas, colegios, etc.), concurso que ha provocado la reacción de las trabajadoras de este servicio quienes han mostrado su preocupación por la posible pérdida de empleo de muchas de ellas, además de por las deficiencias que podrían darse en la correcta limpieza de estos inmuebles, ¿qué valoración hacen Vds. de la rueda de prensa realizada por las trabajadoras que actualmente prestan este servicio?, ¿qué tienen pensado hacer en el supuesto caso de que el concurso quedara desierto?, ¿y en el caso de que la empresa que resulte adjudicataria plantee despidos o reducciones de jornada?

El Sr. Ñíguez Pina dice que en cuanto a la valoración de la rueda de prensa muestra su más absoluto respeto.

De momento para decir algo hay que esperar a que se cierre el plazo de presentación de ofertas y ver que empresa es la adjudicataria del servicio. Cuando la empresa adjudicataria decida la forma de organizar el servicio, el equipo de gobierno dará su opinión y tratará de hacer lo mejor para los trabajadores y para el servicio.

El Sr. Sáez Sánchez dice que no se le ha contestado a nada. No cree que el Ayuntamiento no tenga un "Plan B" para el caso de que se quede desierto el concurso, ni cree que el Ayuntamiento no sea consciente de que un importante número de trabajadores pueda quedar en la calle. Todos saben que una reducción en 200.000 euros acaba en despido. Desde luego tendrían que haberlo pensado.

El Sr. Ñíguez dice que las tres preguntas han sido contestadas. De momento no hay empresa adjudicataria y cuando se tenga ya hablaremos. No se elude ningún problema, se asumen responsabilidades. Si en 2013 se hubiese hecho caso a la empresa, la situación de ahora no sería la que es. Si en ese momento se hubiese actuado el daño hoy no sería tan grande, no estaríamos hablando de estos números. Está claro que la empresa adjudicataria tendrá que subrogar todo el personal que hay ahora y, por eso, hasta que no se sepa quien es esa empresa no se sabe como se va a organizar el servicio. Entonces nosotros estaremos controlando a la empresa para que sus decisiones afecten lo menos posible a la plantilla. Vamos a estar al lado de los trabajadores, por supuesto hoy en día sabemos cuales son las necesidades presupuestarias de este Ayuntamiento y hemos venido a ser responsables, no a mirar hacia otro lado y dejar que la deuda de dos millones de euros que tenemos con la empresa actual no siga incrementándose. Aprovecha para decir que la empresa ha estado al 100% con los trabajadores y éstas han estado al 100% con el Ayuntamiento en su trabajo.

Los únicos que no han sido responsables son los que han visto el problema de la deuda y han mirado hacia otro lado. Si alguien piensa que el equipo de gobierno quiere tomar esta decisión se equivoca completamente porque no es nuestro interés perjudicar los intereses laborales y personales de ningún trabajador de este pueblo, pero no podemos mirar para otro lado y seguir incrementando una deuda de más de 2 millones de euros. Esta empresa no ha cobrado nunca del Ayuntamiento hasta el plan de pago a proveedores. Por eso pide que dejen



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que la adjudicación llegue al final y cuando se organice la nueva empresa ya hablaremos.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el PP fue responsable porque redujo en 6 millones de euros los gastos que generó el PSOE en su mandato anterior. La empresa ha estado al lado de los trabajadores y los trabajadores no han dejado su trabajo ni un momento, pero quien no ha estado al lado de los trabajadores es el equipo de gobierno actual porque, si no, ellos no estarían ahora en el Pleno.

En segundo lugar no se aceptó ninguna de las soluciones que dio LIMASA para el pago de la deuda porque todos pasaban por despedir gente, al igual que pasó con URBASER.

EL Sr. Sáez Sánchez dice que prefiere deber dinero a LIMASA o a URBASER antes que tener a los trabajadores pasando por los Servicios Sociales para pedir ayuda.

El Sr. Ñíguez Pina dice que la última frase del Sr. Sáez Sánchez le parece lamentable porque esta utilizando el victimismo. El Sr. Sáez Sánchez tiene el record de cerrar una liquidación presupuestaria con cinco millones de deuda en 2015. Solo pido paciencia y comprensión porque la situación es difícil. En el momento que esté adjudicada la contrata se estará al lado de los trabajadores para que sufran el menor perjuicio posible.

4.- Sr. Alcalde, seguimos recibiendo quejas de ciudadanos que nos muestran su malestar por la supresión del autobús urbano, respecto a esto Vds. han manifestado en varias ocasiones que estaban buscando soluciones como mancomunar el servicio o la utilización de taxis para desplazar a las personas con movilidad reducida, una solución, esta última, que desde nuestro punto de vista no da respuesta a todos los que utilizaban este servicio, tal y como hemos manifestado también en alguna que otra ocasión, pero ¿para cuándo piensan implantar alguna de estas "soluciones" que Vds. plantearon?

El Sr. Miralles Martínez contesta que el técnico del área está preparando un convenio de colaboración para poder mancomunar con algún municipio colindante o bien para que el servicio sea prestado por los taxistas. Se ha hablado con ellos y se muestran muy receptivos. Solo queda ajustar el tema del presupuesto.

5.- Respecto a la situación judicial del Sr. Esteve él mismo dijo que esperaba que en poco tiempo quedara resuelta, han pasado ya varios meses desde que realizó estas manifestaciones por lo que nos gustaría saber si ¿se ha producido alguna variación en la misma? y si es así, ¿en qué sentido?

El Sr. Esteve López contesta que no hay ninguna novedad.

6.- ¿Qué opinión les merece la pretensión del Gobierno autonómico de que sean los servicios sociales municipales quienes realicen la labor que hasta ahora hace personal de la Generalitat, para baremar o valorar el grado de dependencia de quienes soliciten la ley de la dependencia?, ¿no creen que realmente lo que se pretende es traspasar competencias a los Ayuntamientos que no les corresponden?

La Sra. Micó Soler dice que ella no va a entrar en si la competencia de las valoraciones es propia o impropia. El sentido común dice que si una persona tiene que venir desde Valencia a valorar las situaciones y perder el tiempo en el traslado, podrá hacer dos valoraciones en el mismo tiempo que una trabajadora social del Ayuntamiento hace cuatro o cinco. El personal de la Casa es el que realmente conoce las situaciones de las personas de Novelda y le parece de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

sentido común que se hagan las baremaciones desde el Ayuntamiento. Lo que ha su juicio procede es que se derogue la Ley 27/2013 y se vuelvan a dar las competencias a los Ayuntamientos dotándolos de medios económicos adecuados, porque los servicios sociales municipales funcionan y no se puede tener a las trabajadoras sociales recortadas en cuanto a jornada laboral.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el sentido común decía antes que era mejor recortar jornadas que eliminar puestos y gracias a ese esfuerzo se consiguió recortar en más de un millón de euros los gastos de personal.

La Sra. Micó Soler dice que en materia de servicios sociales lo que hay que hacer es no sacar una Ley como la 2//2013 y crear otra que dote económicamente los servicios sociales para que den un servicio adecuado a los ciudadanos.

7.- De las palabras pronunciadas en la sesión plenaria de enero por parte de la Sra. Concejal de Participación ciudadana se entendió que iban a realizar una modificación presupuestaria para dotar una partida que permitiera dar subvenciones a las asociaciones socio-sanitarias de nuestro municipio, ¿incluyen en este caso a colectivos como Cruz Roja, Alzheimer o CAPAZ que hasta ahora contaban con convenios de financiación municipal?

Se pospone al siguiente pleno.

8.- También en el pleno de enero manifestaron que iban a realizar una RPT con los medios propios de los que dispone este Ayuntamiento, cosa que por experiencia vemos difícil de conseguir, ¿nos pueden decir qué personal van a destinar para esto y quien realizaría las funciones que actualmente realiza este personal?

El Sr. Esteve López señala que se trata de un tema muy complejo y requiere mucho trabajo. Lo primero que se ha hecho es rescatar lo que había y con los técnicos del Ayuntamiento tratar de hacer un organigrama. Se está estudiando con los técnicos de las distintas áreas. De momento se trata de aprovechar lo que hay hecho y aprovechar el personal del Ayuntamiento.

9.- Tras la aprobación como paraje natural de la Mola y els clots de la sal, y según nos dijeron hace dos meses, lo que había que hacer ahora era redactar una ordenanza reguladora por parte del propio Ayuntamiento, ¿se ha comenzado ya?, si es así, ¿para cuándo podremos disponer de la misma?, ¿van a hacer participes a los grupos de la oposición en la redacción de esta ordenanza?

El Sr. Cantos López dice que todavía no se ha hecho la Ordenanza porque no se ha aprobado definitivamente el Paraje. Tras el periodo de exposición pública y alegaciones falta que por la Conselleria competente se dicte el decreto de aprobación definitiva. A partir de ese momento el Ayuntamiento dispone de 1 año para elaborar una ordenanza de gestión del Paraje y un Consejo que es un órgano colegiado que canaliza la participación ciudadana y en el que si que tendrán participación los distintos grupos políticos y asociaciones implicadas. Para la creación de este Consejo se dispondrá de un plazo de 6 meses.

10.- Respecto a la devolución del dinero indebidamente cobrado por Aqualia, en el pleno de noviembre se nos dijo por parte de la Sra. Concejal de Hacienda que había surgido un



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

problema puesto que habían usuarios que la habían solicitado pero que tenían deuda con la empresa concesionaria, por lo que se iba a intentar que la propia Aqualia procediera a la compensación de la deuda con el importe a devolver, ¿se ha llegado a algún acuerdo con Aqualia para la realización de estas compensaciones?

La Sra. Crespo Torres dice que al final el dinero lo va a devolver el Ayuntamiento. Fue la anterior Alcaldesa la que dijo que se compensara las cantidades de aquellos ciudadanos que debían dinero a Aqualia. Tras una reunión con ellos se ha quedado en que sería el propio Ayuntamiento quien devolvería la cantidad, sin compensación, y se espera que entre febrero y marzo se puedan devolver alrededor de 20.000 euros.

11.- Sr. Alcalde, seguimos recibiendo quejas de nuestros agricultores, en este caso, por parte de alguno también se nos ha dicho que “no tienen voz con el actual gobierno” puesto que no se les ha convocado al consejo agrario, y ello a pesar de que hace dos meses, y a una pregunta de este grupo, se nos contestó que lo iban a convocar ya, cosa que no ha ocurrido ¿porqué no han convocado todavía el consejo agrario?, ¿para cuándo lo piensan hacer?

Se retira.

12.- Sr. Alcalde, ¿Qué uso piensan darle al campo de ensayo y experimentación así como a sus instalaciones? ¿Está entre esos planes el dar respuesta a las varias solicitudes que ha habido durante los últimos años? ¿Han mantenido conversaciones con la Denominación de Origen respecto a este tema?

El Sr. Ñíguez Pina dice que cuando accedieron al gobierno se detectó el lamentable estado en que se encontraba la finca.

Hoy en día es una parcela rústica con una nave almacén convertida en depósito de materiales inservibles.

La idea es arrendar los terrenos sacando a concurso público como dice la ley para conseguir algún dinero y evitar que la parcela se encuentra en las lamentables condiciones en que se encontraba.

El Sr. Sáez Sánchez dice que la parcela ellos también se la encontraron en esas condiciones y no pudieron arrenderla porque desde secretaría se informaba que la situación de la parcela no estaba clara y que era conveniente aprobar previamente el Inventario.

El Sr. Ñíguez Pina señala que por eso se está yendo paso a paso y que, ahora que se ha aprobado el inventario, se va a tratar de revitalizar la parcela.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sr. Ana Tomás, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1. Sr. Alcalde, ens trobem en plena època d'aprovació de pressupostos. A Novelda ja s'han aprovat amb al·legacions incloses, sense donar participació als grups polítics municipals. En altres poblacions del nostre entorn governades per alcaldes del PSOE s'estan facilitant esborranys dels pressupostos a tots els grups polítics per tal que puguen participar en la seu elaboració. Per quina raó a Novelda no s'ha fet el mateix malgrat haver fet bandera de la participació i el consens?

El Sr. Alcalde contesta que es de las primeras veces que se critica a alguien por hacer las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

cosas a su debido tiempo. El anterior presupuesto era de 2014 y era cuestión de responsabilidad política no arrastrar dos años el mismo presupuesto. La situación de Novelda lo hacía conveniente y no sabe la situación de las otras localidades. Se hizo comisión informativa, luego pleno y luego otro pleno de resolución de alegaciones, e incluso, desde el departamento de Intervención se organizó una reunión informativa para aclarar cualquier tipo de duda antes de pasarlo por Pleno.

La Sra. Ana Tomás dice que por un lado no se mantuvo una reunión para llegar a un consenso y por otro no se llegó a tiempo porque no se tuvo en cuenta el periodo de alegaciones.

El Sr. Alcalde dice que no se pudo hacer una reunión de consenso pero sí se hizo una reunión técnica por el departamento de intervención. Era cuestión de responsabilidad tratar de llegar a tiempo con el presupuesto en esta ocasión.

2. El passat mes de setembre Sr. Alcalde, va afirmar que estaven treballant per tal de intentar reobrir el centre de Salut i Aigua, tot i que estava complicat el tema. Podríem conéixer quines gestions concretes ha portat a terme l'equip de govern per a intentar la reobertura del Centre de Salut i Aigua?

El Sr. Úbeda Fernández dice que esa pregunta ya se le hizo en el último pleno. Se tuvo una reunión con el administrador concursal y ahora falta concretar una reunión con el banco. Es un proceso lento.

3. Podríem saber el cost de les passades festes de Nadal, cap d'any i cavalcada de reis, així com la quantitat d'hores extraordinàries de personal en les festes esmentades?

El Sr. Níguez Pina indica que ya se hicieron públicos los gastos en rueda de prensa en el ejercicio de transparencia que tiene este equipo de gobierno. Los gastos ascendieron a 7.647,45 euros con cargo al presupuesto de 2015. Los gastos de iluminación se redujeron a la mitad para destinar el dinero a las familias necesitadas para los comedores y solo costó 5.000 euros, con lo cual esta cantidad del total estaba destinada solo a iluminación.

Se organizaron actos como la Carrera del Pavo, la marcha a pie, etc.

En cuanto a los gastos de Nochevieja, tres días del Cartero Real y los Reyes, los gastos ascienden a 14.565,39 que se desglosan en carrozas 6.000 euros, la sonorización de la Cabalgata 1.452 euros, y la animación y el boato de la cabalgata el resto. La suma asciende a 21.812,84 euros frente a los más de 34.000 euros que se gastó en las fiestas del año pasado y por tanto ha supuesto un ahorro en más de 12.000 euros.

En cuanto a las horas extraordinarias no puede contestar ahora y contestará por escrito porque las preguntas se presentan con 24 horas de antelación frente a las 72 horas que de costumbre siempre han tenido los grupos políticos de la oposición.

La Sra. Ana dice que las presentan con 24 horas de antelación porque así está previsto en la normativa y, si lo de las 72 horas obedece a un pacto tácito de Junta de Portavoces, el equipo de gobierno tampoco cumple el pacto de aprobar la urgencia de las mociones.

El Sr. Níguez Pina dice que no es por pacto tácito, sino porque tradicionalmente los grupos de la oposición han presentado las preguntas con 72 horas de antelación para que los técnicos de la casa tuvieran tiempo para preparar la información de las preguntas.

4. Amb quines associacions s'han aprovat els corresponents convenis econòmics de 2015? I en



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2016, amb quines s'aprovaran? Pensen habilitar i dotar econòmicament al llarg de l'any partida pressupostària suficient per a obrir un termini per a la presentació de projectes que avalen l'aprovació d'un conveni econòmic amb l'ajuntament?

Para el siguiente pleno porque no está la Sra. García.

5. Quins tràmits falten per a l'aprovació del Pla Acústic municipal. Per a quan en tenen prevista l'aprovació?

El Sr. Cantos López dice que este documento fue elaborado por una empresa externa en 2010 y no se presentó hasta enero de 2011. Por algún motivo no se ha aplicado. En este momento se ha rescatado y se está analizando su validad porque han pasado más de cinco años desde su elaboración. Si es válido se le dará salida al mismo, pero si no lo es, hay que adaptarlo a rehacerlo habrá que estudia su coste.

6. L'Ajuntament disposa d'uns terrenys agrícoles en la zona de Beties on en altres temps van constituir un camp d'experimentació de productes agraris, fonamentalment de raïm de taula. Heu previst donar-li cap utilitat a estos terrenys?

Se da por contestada.

7. Tots coincidim en la importància de tenir aprovat el Pla General quant abans millor. Només coneixem que s'han produït reunions bilaterals entre l'equip de govern i l'equip redactor, l'equip jurídic i l'equip mediambiental. Però de moment, de forment... en forma d'informes, o propostes d'acords, ni un gra. Al nostre entendre caldria programar una reunió amb presència conjunta dels tres equips adés citats, l'alcalde, el regidor d'urbanisme, els tècnics municipals i representants de TOTS els grups polítics per tal d'avaluar l'estat en què es troba el document i de marcar unes línies de treball per tancar d'una volta este tema que porta rodant més de 10 anys. Coincideixen amb nosaltres que cal una reunió d'estes o paregudes característiques? Pesen convocar-la? Per a quan?

El Sr. Cantos López dice que él es el primer interesado en que el Plan General salga adelante. Desde diciembre que contactó con el equipo redactor y se le pidió una información, no han contestado. Le gustaría que el tema fuera más deprisa pero él no puede acelerar a gente que no depende del Ayuntamiento. Tiene claro que hay que mantener reuniones con todos porque el Plan General es una cosa del pueblo y no del equipo de gobierno.

8. Continua pensant el Sr. Esteve que la secretaria i la interventora accidentals d'este ajuntament poden ser condicionades per l'equip de govern en el control i la direcció orgànica, com opinava ara mateix fa un any? No creu que això és una mostra de la més absoluta desconfiança i el més absolut menyspreu cap a professionals qualificades com són les que ocupen llocs d'alta responsabilitat funcional?

El Sr. Esteve López dice que es posible que no se le entienda porque en determinados temas habla de manera vehemente.

Cuando alguien cree en el sistema establecido debe defenderlo en todo momento. El sistema dice que hay determinados puestos que deben ser cubiertos con carácter definitivo y en ese sentido se quieren cubrir. Los que son provisionales son los políticos y determinados funcionarios están para contratar la actividad política; por ello deben cubrirse sus puestos de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

manera que establece la ley.

Pide disculpas si alguien se ha sentido ofendido porque piensa que todos los que han actuado lo han hecho con la mejor intención, como intenta hacer él ahora. Hay un tema pendiente que es el de cubrir los puestos de habilitados y por eso su intención es cubrirlos de forma legal. Ojalá tengamos suerte y se cubran. No pone en duda de que quienes están cubriendo el puesto en estos momentos estén haciendo la labor que les corresponde, pero los puestos tienen que cubrirse conforme a la norma.

La Sra. Ana Tomás dice que ella se ha limitado a repetir las palabras del Sr. Esteve López. Si pensaba eso hace un año no tiene porqué no pensarla ahora.

El Sr. Esteve López dice que él no dijo exactamente eso. Cree que se le malinterpreta. Lo único que pretende es que los puestos se cubran de forma legal.

9. Comparteix el Sr. Alcalde l'opinió i les greus acusacions del Sr. Esteve expressades en este Plenari respecte a la possibilitat de que els càrrecs de Secretaria i Intervenció poden estar condicionats en el seu treball per l'equip de govern? De no ser així, que opinió li mereixen acusacions tan greus contra tècnics d'este Ajuntament?

El Sr. Alcalde dice que según el Sr. Esteve López él no ha dicho lo que señala la Sra. Ana Tomás en la pregunta.

A partir de este momento y en adelante se va a abstener de contestar preguntas sobre opiniones personales de su socio de gobierno porque considera que se trata de temas más propios de un plató de televisión que de un pleno, porque no aportan nada a la gestión municipal. El pleno es algo más serio.

La Sra. Ana Tomás dice que si el Sr. Alcalde no manifiesta su opinión es porque tiene la misma que su socio de gobierno.

El Sr. Alcalde dice que eso es opinión de ella. Cada uno tiene su opinión y considera que los plenos no están para opinar sobre las opiniones de los demás. No aporta ese debate nada relevante y es más propio de tertulias de televisión.

10. En quin punt es troba ara mateix la redacció de la Relació Llocs de Treball, un document imprescindible en un ajuntament com el nostre, amb uns 300 treballadors, que demanden com a necessària partits polítics i sindicats?

Se retira.

11. Quan pensen posar en marxa un “portal d’empleo municipal” en la web de l’ajuntament a través del qual la gent puga accedir a ofertes d’empleo i en definitiva a poder trobar un lloc de treball?

El Sr. Alcalde dice que en estos momentos se quiere remodelar todo el tema de la Agencia de Desarrollo Local y espera que todo pueda seguir adelante en el menor tiempo posible. Considera que actualmente hay unos profesionales excelentes, pero tiene claro que hay pocos medios humanos. Reconoce la importancia de potenciar la agencia de desarrollo local y se están estudiando algunas propuestas que poco a poco se irán incluyendo. Ya se informará en sucesivos plenos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

12. En el seu dia ja li vam preguntar al Sr. Alcalde per unes declaracions seues referents a la reversió dels terrenys de l'ITM. En aquell moment el Sr. Alcalde va negar l'autoria de les declaracions. El temps ens confirma els nostres dubtes; amb motiu de la visita de regidors i regidores de l'equip de govern a la Conselleria d'Economia torna a aparèixer este possibilitat. Es tracta d'una postura de força de cara a Conselleria o d'una possibilitat real? En cas de fer-se realitat dita suposada amenaça, què projectes i actuacions tenen vostès pensants per a dits terrenys i l'obra allí existents?

El Sr. Alcalde dice que él no niega la autoría de las declaraciones pero concretamente esas fueron del Administrador Concursal. En ese plano el equipo de gobierno no tiene una postura de fuerza porque se encuentra en un proceso judicial. Lo que se pretende desde el Ayuntamiento y la Generalitat es que se depuren las responsabilidades porque es otra de las barbaridades que se han hecho. Se está a la espera de que salga la resolución judicial. En cuanto al futuro no se sabe. Lo que está claro es que han desaparecido siete millones y medio de euros y hay que depurar responsabilidad.

La Sra. Ana Tomás insiste en si desde el Ayuntamiento se ha pedido la reversión. El Alcalde contesta que no porque se corre el riesgo de cargar con la responsabilidad.

13. Considera la Regidora de Serveis Socials innecessària i prescindible la plaça desapareguda d'assistència domiciliària?

La Sra. Micó Soler contesta que la plaza no la considera innecesaria si no todo lo contrario, es imprescindible. Pero en realidad Servicios Sociales no ha perdido una plaza porque cuando ella entró en el Gobierno había una trabajadora social que coordinaba a cuatro auxiliares y este número de auxiliares es el que hay desde 2011.

La plaza estaba en el papel desde 2001 pero oficialmente no se había cubierto. De manera eventual ha sido ocupada en alguna ocasión, pero desde la jubilación de la última persona que la ocupó, no se ha vuelto a cubrir. Desde junio que se hizo cargo ella misma de los Servicios Sociales no se ha reducido efectivamente ninguna plaza. Considera que la que ha sido eliminada de la plantilla y en el momento en que sea posible quiere que vuelva a su sitio.

14. Com és possible que el personal de l'Escola infantil i l'AMPA acudiren a la reunió sobre les taxes municipals de dita Escola sense ser coneixedors de per a què se'ls convocava? Qui considera responsable d'aquestes pèrdues de temps i falta de planificació?

El Sr. Úbeda Fernández dice que parece que se informan de la reunión por twiter, que tiene los caracteres limitados, y por eso falta información.

En la primera reunión que se mantuvo se expuso el punto de vista de los partidos políticos. Luego se trató el tema de las tasas. Cuando manifestaron los conservatorios y las AMPAS su opinión sobre las tasas, pidió disculpas y luego se rectificó en pleno.

En cuanto a la pérdida de tiempo señala que no hay que ser tan exigente con los demás, cuando no somos exigentes con nosotros mismo, porque solo se perdieron cinco minutos.

La Sra. Ana Tomás dice que hubo una reunión y fue un compañero que es conocedor del tema. En esa reunión nadie sabía que tema se iba a tratar y eso no es serio.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Úbeda Fernández dice que se han tenido siete u ocho reuniones con los conservatorios y siempre se ha sabido qué tema se iba a tratar porque había orden del día. Si ha habido un error no pasa nada.

15. Tenen vostès aprovats uns preus per a l'Escola Infantil amb augmentos enormes respecte a les taxes d'este curs. Es tracta d'un d'eixos temes que vostès tanquen i, quan arriben les crítiques, vostès diuen que el tema està obert. El temps passa i ja no poden allargar més les decisions. La taxa actualment aprovada de l'Escola Infantil, si vostès volen complir la seu paraula, és negociable a la baixa?

El Sr. Úbeda Fernández dice que compañero le habrá informado que el tema de las tasas se está tratando entre todos, espera que el resultado sea del agrado de todos y, en cuanto si será a la baja, en estos momentos no se puede decir.

La Sra. Ana Tomás pregunta para cuándo y el Sr. Úbeda Fernández dice que para cuando se termine.

(Se discute sobre la forma de contestar del Sr. Úbeda y el Sr. Alcalde interviene para dejar zanjada la pregunta)

*Preguntes retirades al Plenari de gener per la no assistència del Regidor interpel·lat.

16. Sr. Alcalde, en quina situació es troba la concessió de panells lluminosos publicitaris (MUPIs)?

El Sr. Moreno Mira dice que la contrata la llevaba la empresa IMPURSA desde el año 2000. En 2006 se firmó la primera prórroga.

En 2010 tendría que haberse firmado la segunda prórroga y no se hizo. Desde ese momento el tema ha estado abandonado. La concesión consistía en la explotación de la publicación a cambio de poner la señalización en Novelda. Se está en contacto con la empresa adjudicataria. Se ha pedido un informe al Arquitecto Técnico sobre la situación de la señalización que se colocó y el estado de conservación y en este momento se está a la espera del informe del Director del Contrato en cuanto a si se debe aceptar la situación en la que encuentra dicha señalización.

17. Sr. Alcalde, com es regula l'impost que hauria de gravar les tanques publicitàries exteriors?

El Sr. Moreno Mira dice que los artículos 23 y 24 de las Normas Subsidiarias las regulan y hay una ordenanza municipal aprobada desde el 21 de julio de 2001. Realmente no hay tasa fiscal sino una licencia para la autorización pero no se ha aplicado nunca en las más de 50 que hay instaladas.

Hay una propuesta de la Concejalía de Contratas para la regulación de las vallas publicitarias y espera que en poco tiempo se lleve adelante.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sr. Ana Tomás se formulo las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1. Sr. Alcalde, si coincidir en una Moción de carácter social amb el PP ho considera vosté com "la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

pinza”, com qualifica vosté les mesures antisocials (eliminació del bus urbà, reducció de llocs de treball, pressupostos regressius, augment d’impostos i taxes,...) que ha pres el PSOE amb la UPyD durant estos mesos?

Por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Sáez Sánchez se formulo las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde, en el informe redactado por el Técnico Municipal referente a las alegaciones presentadas al presupuesto por parte de la Unión General de Trabajadores, y en cuanto a lo que el Concejal de Personal dijo en mesa negociadora para justificar el incremento de Complemento Específico de los Inspectores de obra, se dice textualmente: “el concejal de personal hizo una explicación de los motivos por los que se incrementaba el específico a esos puestos. Entre otros motivos que adujo, el fundamental fue el siguiente: tradicionalmente esos puestos sólo habían hecho una inspección de obras y ahora iban a pasar a inspeccionar servicios y actividades, y ello conllevaba un mayor esfuerzo al tener que realizar trabajos fuera de la jornada habitual.” ¿quiere esto decir que Vds. ya tienen sumido que este cambio en estos puestos van a conllevar, además del incremento del C. Específico, un incremento en el número de horas extraordinarias a realizar?, ¿no creen que hubieran podido existir otro tipo de soluciones que evitaran esto último que termino de comentar?.

El Sr. Esteve López contesta que se trata precisamente de lo contrario. Cuando ocasionalmente tengan que hacer algún tipo de inspección fuera de la jornada habitual deberán organizarse el trabajo para que no tengan que hacer horas extras.

2.- Sr. Alcalde, en la última Junta de Gobierno celebrada el pasado viernes, entre todas las facturas que se aprobaron, había una por importe de 4.719 € de la Universidad Miguel Hernández cuyo concepto era *“Asistencia técnica para la redacción y presentación de un informe completo sobre la situación presupuestaria y económico financiera”*. Suponemos que si la factura fue aprobada es porque el informe debe estar ya realizado y en poder de este Ayuntamiento, ¿van a facilitarnos copia del mismo a los grupos que formamos la oposición municipal para que podamos conocer y estudiar su contenido?

El Sr. Alcalde contesta que si.

3.- Hace dos semanas había un teatro programado en el Centro Cívico y Social al que asistieron varias clases de un colegio previo pago de 4€ por alumno. En el momento de su celebración no había nadie para abrir el centro y cuando se procedió a su apertura era casi la hora de salida de clases (17:00 h.) por lo que el teatro no pudo finalizar, ¿a qué se debe esta falta de planificación?, ¿piensan compensar o subsanar esto de algún modo con el colegio que ya había pagado su entrada?

La Sra. Micó Soler dice que al conserje se le olvidó y ya ha pedido disculpas por ello. Cuando se le pudo localizar ya era demasiado tarde.

La Sra. Abad Guerra señala que, por la parte de Cultura, en el momento en que se tuvo conocimiento se envió a un conserje. Fue un error humano, se pide disculpas y se tratarán de solventar los agravios.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4.- No entendemos el porqué no pueden votar la urgencia de una moción con independencia de cual sea su voto al texto de la moción, y más cuando se pone como excusa que hay determinada información que no se puede saber al existir una licitación abierta, ¿desde cuando existen las licitaciones con información reservada?

El Sr. Alcalde explica que no es por la licitación sino porque en un debate sobre el tema pueden surgir cuestiones que den información a las empresas que puedan condicionar la licitación. A partir del momento en que se presenten las ofertas ya se podrían dar las explicaciones oportunas.

El Sr. Sáez Sánchez dice que parece que se ha tratado de rehuir el debate.

El Sr. Alcalde insiste en que lo único que se pretende es no dar información a las empresas que se quieran presentar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

Mª José Sabater Aracil